



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.229 - 097/13

PARANA, miércoles 29 de mayo de 2013

EDICION: 26 Págs. - \$ 2,50

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

D. Sergio Daniel Urribarri
D. José Orlando Cáceres
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dr. D. José Eduardo Lauritto
D. Pedro Baez
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. Carlos Gustavo Ramos
Dr. D. Hugo Ramón Cettour
Ing. D. Juan Javier García
Cr. D. Roberto Emilio Schunk
D. Hugo José María Marsó
Dr. D. Guillermo Smaldone
Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 843 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 16 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Diderle Víctor, contra la Resolución Nº 0203/12 del Ministerio de Trabajo; y CONSIDERANDO:

Que, por la resolución citada se aplicó a la firma recurrente una multa de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400), apartado 3, Art. 5 de las sanciones - capítulo 2- anexo D- anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales- Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial 9297, en razón de haber infringido normas laborales descriptas en el Inc. c) Art. 4º -Infracciones Muy Graves- capítulo 2 de las Infracciones y Sanciones - anexo D - anexo II Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales- Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo - Ley Provincial 9297, ya que incumplió con las disposiciones del Art. 7 de la Ley 24.013 al no haber presentado documentación alguna que respalde la inscripción, en los libros de registro de los trabajadores, del empleado constatado, Sr. Mosqueda Marcos Martín;

Que, contra la citada resolución la firma interpone recurso de apelación jerárquica, el cual se analiza en las presentes actuaciones;

Que, la resolución cuestionada fue notificada a la recurrente en fecha 27 de julio de 2012, y el recurso fue incoado en fecha 10 de agosto de 2012, por lo que se debe tener a este por presentado en tiempo y forma, conforme lo dispuesto en los Art. 62 y s.s. de la Ley Nº 7060;

Que, las actuaciones tienen origen en la inspección realizada a la firma Diderle Víctor y por la cual se le requiere al mismo que acredite documentación laboral del personal constatado por Acta Nº 00018751;

Que, la firma inspeccionada a efectos de manifiesta que los relevados son asociados cooperativistas, y que por lo tanto no se lleva documentación laboral;

Que, a tenor de que dicho descargó resultó extemporáneo, el Delegado Departamental de la Dirección de Trabajo, Concepción del Uruguay ordenó labrar el acta de infracción atento a la falta de presentación de la documentación laboral respecto del trabajador relevado;

Que, Acta de Infracción Nº 00018751 de fecha 14 de julio de 2011, se le imputó a la firma inspeccionada la violación al Art. 7 de la Ley 24.013, concordante con en el Art. 4 Inc. c) Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley Provincial 9297 y normativas laborales conforme Decreto Reglamentario Nº 1130/89 Ley Nº 7325, por cuanto la empleadora, fehacientemente intimada, no acreditó documentación laboral del empleado constatado, Sr. Mosqueda Marcos;

Que, al efectuar el descargo el infraccionado cual manifestó que la persona mencionada en el acta se encontraba prestando servicios cooperativos por órdenes de las autoridades de la Coop. La Lomita Ltda., por lo que no tenía obligación de llevar la documentación que le fuera requerida, atento que no se trata de personal dependiente;

Que, lo mismo fue rechazado por lo que se dispuso instruir el sumario administrativo contra la infraccionada, insistiendo esta con sus argumentaciones anteriores;

Que, luego de analizar los antecedentes del caso y las defensas opuestas por la inspeccionada, la Asesoría Legal de la Dirección Provin-

cial del Trabajo, Delegación Dptal. C. del Uruguay, llegó a la conclusión de que la inspeccionada se encontraba incurso en la infracción prevista en la Ley Nacional 25.212, Pacto Federal del Trabajo (ratificado por Ley Pcial. 9297) anexo D- anexo II Régimen General de Sanciones por infracciones Laborales, Art. 4 (Infracciones Muy Graves), Inc. c), ya que ha incumplido con las disposiciones del Art. 7 Ley 24.013, al no haber presentado ninguna documentación laboral del trabajador relevado, por lo que se presume que el mismo no se encontraba registrado ni inscripto al momento de la inspección, por lo cual se sugirió se aplique a la firma imputada las sanciones establecidas en el apartado 3, Art. 5 de las sanciones, capítulo 2- anexo D- anexo II Régimen General de Sanciones por infracciones laborales- Ley Nacional 25.212 Pacto Federal del Trabajo- Ley Provincial 9297;

Que, por Resolución Nº 0203/12 MT se resolvió aplicar a la firma Diderle Víctor Rubén una multa de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400), acogiéndose a las razones expuestas en el dictamen legal;

Que, contra la resolución citada la sancionada interpone el presente recurso de apelación jerárquica, manifestando que la decisión administrativa resulta arbitraria y contraria a derecho y a la razón, solicitando que la misma sea revocada y dejada sin efecto;

Que, en primer término la quejosa reitera los argumentos vertidos en sus anteriores presentaciones, manifestando que la persona relevada en la inspección se encontraba prestando servicios cooperativos por órdenes de las autoridades de la Coop. La Lomita Ltda., por lo que no tenía obligación de llevar la documentación que le fuera requerida, atento que no se trata de personal dependiente;

Que, niega asimismo, que la persona consta-

tada se hallase cumpliendo órdenes de la inspeccionada, y que no hay intermediación ni colocación de mano de obra, y que el organismo administrativo no alcanza a comprender la relación en las cooperativas y sus asociados;

Que, además, el sancionado expresa que el organismo laboral sostuvo que existía fraude, sin pruebas, y que ha aplicado incorrectamente las leyes;

Que, tomada intervención en las actuaciones el Departamento Asuntos Jurídicos del Organismo laboral, se manifiesta que, conforme la normativa vigente, las cooperativas tienen prohibido funcionar como agencias de colocación suministrando mano de obra a terceros, lo que ha quedado demostrado, en tanto el supuesto socio de tales entidades se encontró prestando servicios propios del giro comercial y de la actividad principal de la recurrente, y además, dentro del comercio donde este desarrolla su actividad;

Que, en lo que respecta a que al desconocimiento de este organismo laboral del objeto de la cooperativa de trabajo La Lomita Ltda., lo mismo no se compadece con la realidad por cuanto lo mismo se ha acreditado en numerosas actuaciones en las cuales aparece la citada proporcionando personal para terceros, y por ello, se debe destacar, que la actividad llevada a cabo por el personal constatado, no se compadece en absoluto con los objetivos y características de una real cooperativa de trabajo, dado que la prestación de servicios para un tercero no solo se encuentra prohibida por el Art. 1° del Dec. N° 2015/94, sino que además, y acorde con la legislación vigente en la materia, queda subsumida la actuación de la cooperativa y el empleador real, en las disposiciones contenidas en el Art. 29° de la L.C.T. que en su parte pertinente reza "Los trabajadores que habiendo sido contratados por terceros con visto o proporcionarlos a las empresas, serán considerados empleados directos de quien utilice su prestación. En tal supuesto, y cualquiera que sea el acto o estipulación que al efecto concierne, los terceros contratantes y la empresa para la cual los trabajadores presten o hayan prestado servicios responderán solidariamente de todas las obligaciones emergentes de la relación laboral y de las que se deriven del régimen de la seguridad social...";

Que la recurrente alega, una vez más, que la persona relevada es asociada cooperativa, y esto no se condice con las expresiones realizadas por el mismo ni con lo actuado con los inspectores que llevaron a cabo el relevamiento, por cuanto aquel en ningún momento manifestó que se encontraba prestando tareas para la cooperativa, sino que además, expresaron que su empleador Diderle Víctor;

Que, la simple manifestación de que la persona relevada es socia cooperativista, no es óbice para desvirtuar el acto inspectivo, llevado a cabo por funcionarios públicos y conforme la normativa vigente, en el cual se acreditó que las mismas se encontraban prestando servicios para la firma inspeccionada y realizando tareas propias de la actividad principal de la misma, circunstancia esta que nunca ha sido desvirtuada por la misma, y que hace plenamente operativo lo dispuesto en el Art. 23° de la L.C.T.;

Que, en lo que respecta al Art. 40° de la Ley 25.877, es esta la norma que faculta a la autoridad administrativa del trabajo a ejercer el control de las cooperativas de trabajo, a través de los servicios de inspección, y a fin de velar por el cumplimiento de las normas laborales y de la seguridad social. Es así como también, en la citada norma se establece que, en el supuesto de constatar que los socios se desempeñan en fraude a la ley laboral, serán considerados como dependiente por la empresa usuaria para la cual prestan servicios. Por ello, yerro el recurrente al pretender que esta autoridad administrativa ha confundido la aplicación de la ley y su interpretación;

Que, con respecto a la manifestación de que habría un contrato de locación de servicios entre la firma inspeccionada con la cooperativa, no hace más que demostrar el fraude laboral en cuanto la cooperativa de trabajo La Lomita

Ltda., ha proporcionado trabajadores para que presten servicios a las órdenes de Diderle Víctor, hecho este que no solo se encuentra prohibido por la legislación vigente, sino que han querido de esta manera, bajo un supuesto negocio jurídico aparentemente legítimo, obtener el incumplimiento de las responsabilidades laborales y de la seguridad social que le corresponde a quien se beneficia del trabajo ajeno (en este caso Diderle Víctor) y quien ejerce el poder de dirección de la empresa. En este punto, se debe tener presente lo dispuesto en el art. 14° de la L.C.T. en cuanto establece que "Será nulo todo contrato por el cual las partes hayan procedido con simulación o fraude a la ley laboral, sea aparentando normas contractuales no laborales, interposición de personas o de cualquier otro medio. En tal caso, la relación quedará regida por esta ley". Es decir, que ante las modalidades implementadas en el caso para encubrir una relación laboral, en este caso la interposición de la cooperativa, la ley determina la nulidad del acto, a efectos del descubrimiento del verdadero vínculo laboral;

Que, tomada intervención Fiscalía de Estado de la Provincia, mediante Dictamen N° 0023/12, y por el cual se expresa que la Ley Provincial N° 7325 dispuso, en su Art. 1°, la creación de la Dirección Provincial del Trabajo, a regirse por las disposiciones de esa ley, estableciendo en su Art. 3°, que tendrá a su cargo el conocimiento de las cuestiones que se relacionen con el trabajo en todas sus formas, y a continuación, enumera sus funciones en forma específica;

Que, a su vez, en el Art. 7° de la citada normativa, se establece, en forma permanente y en todo el ámbito de la provincia, un servicio de inspección en los lugares en que se realicen trabajos en relación de dependencia, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las normas laborales, detallando las tareas o efectuarse por los funcionarios de ese organismo, en virtud de las facultades otorgadas por la normativa y en su Art. 8° dispone las diferentes sanciones a aplicarse en caso de cometerse infracciones o las normas laborales, las que serán graduadas según lo establezca la reglamentación;

Que, la Ley 25.212, por la cual se ratifica el Pacto Federal del Trabajo, adhiriéndose nuestra provincia mediante la Ley provincial N° 9297, establece, entre otros, un Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales, y en el capítulo II, Art. 4° de dicha normativa, se detallan las infracciones muy graves, y en su inciso c) de tal enunciado, se consigna como tal a "La falta de inscripción del trabajador en los libros de registro de los trabajadores, salvo que se haya denunciado su alta a todos los organismos de seguridad social, incluidas las obras sociales, en la oportunidad que corresponda, en cuyo caso se considerará incluida en las infracciones previstas en el artículo 3°, inciso a)", todo lo cual ha sido contemplado como fundamento legal del acto administrativo atacado, para sancionar a la empresa, estableciéndose en el Art. 5° apartado 3, como consecuencia de tales infracciones muy graves, la sanción que se aplicará a la incumplidora en carácter de multa;

Que, al dictado de la Resolución N° 0203/12 MT se arriba como consecuencia de lo informado por las áreas competentes del organismo laboral, luego de efectuarse las inspecciones correspondientes en el domicilio comercial para así comprobarse la infracción al Art. 4), inc. c) -capítulo 2 - anexo D- anexo II- Ley Federal 25.212 -Ley Provincial 9297;

Que, en virtud de ello, se dispuso que debía aplicarse a la incumplidora las sanciones prescriptas en la Ley Nacional 25.212- Ley Provincial 9297- capítulo 2- artículo 5°, apartado 3, anexo D, anexo II del Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales, mediante el dictado de la resolución pertinente;

Que, que el Ministerio de Trabajo -y en su momento la Dirección Provincial del Trabajo- es el organismo competente en la materia, a través de sus diferentes áreas, a fin de organizar y dirigir la inspección y vigilancia del traba-

jo, fiscalizar el cumplimiento de las leyes, decretos, y demás normativas, instruyendo las actuaciones correspondientes, y disponiendo, en su caso, la aplicación de las sanciones pertinentes;

Que, atento a tales atribuciones, se efectuó la inspección supra citada, amparada, a su vez, en las facultades previstas en el Art. 7° de la Ley 25.212 y el Art. 7° de la Ley 7325, y se verificó que la inspeccionada incurrió en infracción de la normativa laboral vigente, y en consecuencia, se le impuso una sanción en concepto de multa mediante la sanción del acto administrativo pertinente;

Que, no le asiste razón a la recurrente cuando afirma que no existió un incumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo, alegando a tal fin que las personas en orden a las cuales se determinó la infracción eran "asociadas cooperativistas", dado que fuera la propia D.P.T., a través de la Delegación Departamental Concepción del Uruguay, la que comprobó efectivamente que dichas personas se encontraban prestando servicios para las recurrentes y realizando tareas propias de la actividad principal de las mismas;

Que, Fiscalía de Estado entiende que los argumentos plasmados por el Sr. Diderle en su recurso de apelación jerárquica, no poseen virtualidad para modificar y/o dejar sin efecto las disposiciones contenidas en la Resolución 203/12 MT, por lo sugiere desestimar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Diderle Víctor, contra la Resolución N° 0203/12 del Ministerio de Trabajo, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 844 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Susana Miriam Pereyra; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 26 de febrero de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 952.832, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 22 de febrero de 2012 en el Área Liquidaciones y Pensiones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Susana Miriam Pereyra, con domicilio legal en calle Selva de Montiel N° 1318, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido el Área Liquidaciones y Pensiones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la ac-

tora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 865 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Juan Miguel Lacava; y
CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 238655, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 19 de noviembre 2012 en presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Juan Miguel Lacava, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 892 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado de la Sra. Cecilia Backman;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, no siendo posible conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG, respecto de la resolución de los recursos de queja, agregar volante del expediente por número único, atendemos al volante correspondiente a la base de datos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos obran-

te a fs. 07, para identificar la mora o no del trámite en cuestión, y del que surge que el mismo se encuentra desde el 22 de noviembre de 2012 en el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado de la Sra. Cecilia Backman, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido el Área Liquidaciones y Reajustes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 893 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Elba Noemí Moscatelli; y
CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.323.164, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 11 de octubre 2012 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Elba Noemí Moscatelli, con domicilio legal en calle Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refren-

dado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 894 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Juan Carlos Tablada; y
CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la Resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.085.623, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 20 de diciembre de 2012 en la Coordinación y Control Normativo Administrativo del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Juan Carlos Tablada, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Coordinación y Control Normativo Administrativo del Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 895 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Osvaldo Gareis; y
CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 11 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.325.913, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 31 de julio de 2012 en Despacho - Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Osvaldo Gareis, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido el Despacho - Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 896 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María del Rosario Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1361098, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 17 de octubre de 2012 en la Coordinación y Control Normativo - Administrativa del Área Central Asuntos Jurídicos - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María del Rosario Formosa, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Coordinación y Control Normativo - Administrativa del Área Central Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 897 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Eugenio Franklin Guercovich; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 1 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 893.619, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 13 de marzo 2012 en la División Mesa de Entrada y Archivo del Departamento Despacho dependiente del Ministerio de Trabajo Provincial;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Eugenio Franklin Guercovich, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la División Mesa de Entrada y Archivo del Departamento Despacho dependiente del Ministerio de Trabajo provincial en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el actor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 898 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Irma Helena Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.316.185, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 28 de diciembre de 2012 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Irma Helena Hernández, con domicilio legal en

calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 899 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Sandra Sanabria; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 8 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1259934, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 28 de agosto de 2012 en la Coordinación y Control Normativo - Administrativa del Área Central Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Sandra Sanabria, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Coordinación y Control Normativo - Administrativa del Área Central Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

DECRETO N° 900 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 17 de abril de 2013

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María Celba Richard; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 11 de marzo de 2013, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en

resolver un reclamo presentado oportunamente por la actora, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado;

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1360263, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 24 de octubre 2012 en Coordinación y Control Normativo - Administrativa - Área Central Asuntos Jurídicos - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María Celba Richard, con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por el retardo en que habría incurrido la Coordinación y Control Normativo - Administrativa - Área Central Asuntos Jurídicos - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la actora, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase al la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3931 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 68/12 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21/11/12 y autorizada mediante Resolución N° 3089/12 MS., para la compra de 1 Silla de Ruedas Postural de Placas Planas con destino a la Beneficiaria de UGP Incluir Salud N° 405-8027289/00, Micaela Milagros Capurro. DNI N° 44.702.771, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada a la Firma Cirugía Paraná SRL de Paraná, la Oferta Alternativa: Marca Tagger -Modelo Postural de Placas Plana TILT por un monto total de \$ 8.520,00.- por ajustarse a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud de lo expresado en la presente Resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26º -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título IV y Decreto N° 1755/11 del MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a la Firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del presente texto legal previa presentación de Facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

RESOLUCIÓN N° 3932 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Aprobando la Contratación Directa -vía de Excepción- realizada por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, con la Firma Droguería S&C Sociedad Anónima de Gualeguaychú, en concepto de provisión de medicación para la paciente Teresa Norberta Rodríguez, DNI N° 10.911.501, por la suma de

\$ 12.998,00.- según Factura "B" N° 0001-00011530 del 22/09/11, obrante a fs. 23 de autos, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso c) - Apartado b) -Punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142º -Inciso 4 y Decretos N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por la suma de \$12.998,00.-, en concepto de reintegro por pago a Firma Droguería S&C Sociedad Anónima de Gualeguaychú, por la compra aprobada por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 3933 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Aprobando la Contratación Directa -Vía Excepción -con el Prestador Gustavo J. Rabosto -Enfermero Universitario- de Villaguay en concepto de Cuidador Universitario efectuadas a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI N° 38.387.008, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-846466/00, en el mes de Abril/12, según Recibo "C" N° 0001-00000220, por la suma de \$2.600,00.-, de fecha 10/05/12, obrante a fs. 3 de autos, debiendo realizar un debito por la suma de \$ 300,00.-, según surge de fs. 14 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -Texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27º - Inciso C - Apartado B) Punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142º - Inciso 4 - Puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Prestador Gustavo J. Rabosto -Enfermero Universitario de Villaguay, por la suma total de \$ 2.300,00.-, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito N° 0001-00000249 de fecha 02/10/12 por la suma de \$ 300,00.-, obrante a fs. 14 de autos, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 3934 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.500,00.-, a favor del Sr. Héctor César Troncoso, DNI N° 8.592.051, domiciliado en calle Alvear s/Nº de San Jose de Feliciano, destinado a solventar gastos por la compra de Insumos Ortopedicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de los fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de San Jose de Feliciano, por un importe de \$ 6.500,00.-, para el pago al Sr. Héctor César Troncoso, DNI N° 8.592.051, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3935 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 54.212,22.- a favor de la Sra. Angélica Inés Godoy, DNI N° 12.362.798, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8719738-00 domiciliada en calle Belgrano N° 653 de Gral. Galarza destinado a solventar gastos por la compra de Insumos quirúrgicos para Fractura de Cadera más dos Injertos Oseos, más Intervención en Clínica Modelo -Institución habilitada para injertos- con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Peru" de Gral. Galarza por un importe de \$ 54.212,22.- para el pago a la Sra. Angélica Inés Godoy, DNI N° 12.362.798, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3936 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Aprobando la Contratación Directa -vía de excepción- con el Centro de Cirugía Cardiovascular "Paraná" SRL de Paraná en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Silvestre Ramón Álvarez, DNI N° 8.458.233, en el mes de Septiembre/12 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 38.000,00.- según Factura "B" N° 0001-00000560 de fecha 26/09/12 obrante a fs. 65 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b - Punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. - Artículo 142º - Inciso 4º -Puntos a) y b)- Decretos Modificatorios N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1755/11 todos MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 MSAS, y su modificatorio N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro de Cirugía Cardiovascular "Paraná" SRL de Paraná, por la suma de \$38.000,00.-, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 3937 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Aprobando la Contratación Directa -Vía Excepción -con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Armando Daniel Gómez, DNI N° 23.589.265, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405 - 8096188/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0001-00014179 por un importe de \$ 33.959,29.-, de fecha 23/04/12 obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -Texto Único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27º -Inciso C -Apartado B) -Punto 3º -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142º - Inciso 4 -Puntos a) y b)-Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de \$ 33.959,29.-, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 3938 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Aprobando la Contratación Directa -vía de excepción- con el Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital SRL de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gustavo Galeano Arguello, DNI N° 1.393.734, en el mes de Octubre/12 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 2.171,00.-, según Factura "B" N° 0001-00004879 de fecha 30/10/12 obrante a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso c - Apartado b - Punto 3 concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. - Artículo 142º -Inciso 4º -Puntos a) y b)- Decretos Modificatorios N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1755/11 todos MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 MSAS, y su modificatorio N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital SRL de Paraná, por la suma de \$ 2.171,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 3939 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -vía de excepción- con el Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital SRL de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente María Cristina Fasci, DNI N° 21.427.859, en el mes de Septiembre/12 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 9.356,00.-, según Factura "B" N° 0001-00004870 de fecha 15/10/12 obrante a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP.- Artículo 27° -Inciso c -Apartado b - Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP.- Artículo 142° - Inciso 4° -Puntos a) y b)- Decretos Modificatorios N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1755/11 todos MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 MSAS, y su modificatorio N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital SRL de Paraná, por la suma de \$ 9.356,00.-, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 3940 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -Vía Excepción con la Firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -Intérprete de Lenguas de Señas -de Concordia, en concepto de la Interpretación, en Integración Escolar a la Beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405-8022811/00 Celeste Noemí Osuna, DNI N° 42.973.499, en el mes de Septiembre/12, según Factura "C" N° 0001-00000072 de fecha 01/10/12, por la suma de \$ 2.223,36.- obrante a fs. 03 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -Texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículo 142° -Inciso 4 - Puntos a) y b) -Decreto Modificadorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -Intérprete de Lenguas de Señas -de Concordia, por la suma total de \$ 2.223,36.-, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1° del presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 3941 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -Vía Excepción-con la Firma Remises Los Hermanitos de Fernando Aramburu de San Jose de Feliciano, en concepto del traslado del Beneficiario UGP -Incluir salud N° 405-80218840/00 Franco Martín Díaz, DNI N° 42.920.486, en el mes de Junio/12, según Factura "C" N° 0001-00002405 por un importe de \$ 3.800,00.-, de fecha 03/07/12 obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140.- Texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 2 - inciso C-Apartado B) - Punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículo 142° Inciso 4 -Puntos a) y b) -Decreto Modificadorio N° 1755/11 MEHF, Decreto N° 1104/10 MS y Resolución N° 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Remises Los Hermanitos de Fernando Aramburu de San Jose de Feliciano, por la suma total de \$ 3.800,00.-, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 3942 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa - Vía de Excepción-, con el Servicio de Transporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti al Beneficiario del Programa N° 405-8415447/00, Américo Alberto espinoza, DNI N° 40.691.940, por el período escolar Marzo 2012, por la suma de \$ 2.260,00.-, según Factura "C" N° 0001-00000108 del 31/03/12 obrante a fs. 4 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP.- Artículo 27° -Inciso. c) -Apartado b) Punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP.- Artículos 133° y 142° -inciso 4 -Puntos a y b -Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF. y Decreto N° 1104/10 MS. y Resolución N° 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti , la suma total de \$ 2.260,00.-, atento a lo reconocido por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 3943 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -Vía Excepción -con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes derivados del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0001-00014634 por un importe de \$ 11.550,00.-, de fecha 23/08/12 obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -Texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado 8) -Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículo 142° Inciso 4 -Puntos a) y b)-Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de \$ 11.550,00.-, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 3944 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa con el Correo Argentino - Correo Oficial de la Republica Argentina SA - Sucursal Paraná -, en concepto del servicio de envíos de Cartas Certificadas, Simples y Servicios de Encomiendas Clásicas según detalle obrante a fs. 2 a 4 de autos, por la suma de \$ 19.460,82.- según la Factura "B" N° 2667-00068974 del 30/09/12, obrante a fs. 1 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP.- Artículo 27° -inciso c -Apartado b _ Punto 1 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP.- Artículo 142° - Punto 1° -Decreto Modificadorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 7846/04 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Correo Argentino - Correo Oficial de la Republica Argentina SA - Sucursal Paraná-, por la suma total de \$ 19.460,82.-, en concepto de lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 3945 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 8.610,48.-, a favor del Sr. Diego Leonardo Barbieri, DNI N° 26.577.617, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8016656-00, con domicilio en

Victoria N° 559 de Valle María, destinado a solventar gastos para la compra de Medicación, siendo responsable la Sra. Rosa Angélica Kemmerer, DNI N° 6.393.166, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y conforme lo expresado el presente Texto Legal.-

La presente Gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos, al Hospital "San Jose" de Diamante, por un importe de \$ 8.610,48.-, para efectuar el pago a la Sra. Rosa Angélica Kemmerer, DNI N° 6.393.166, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3946 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 500,00.-, a favor del Sr. Valerio Vicente Froschauer, DNI N° 4.625.022, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8147945-00, con domicilio en calle Los Tordos N° 39 de Oro Verde, destinada a solventar gastos para la realización de Densimetría de columna y Ambascaderas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y conforme lo expresado en los considerandos del precedente Texto Legal.-

La presente Gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de \$ 500,00.-, para efectuar el pago al Sr. Valerio Vicente Froschauer, DNI N° 4.625.022, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3947 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Emilce Ayelen Quinter, Legajo Nro. 114.819, Tramo "A" - Categoría 19 - Carrera Enfermería - Supervisoras - como Jefa División Enfermería-del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por los períodos 19/02/09 al 27/03/09 y del 08/06/09 al 22/06/09, como así también el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, en reemplazo de agente Néilda Beatriz Saavedra, Legajo Nro. 116.242, quién hizo uso de Licencia por Enfermedad Largo Tratamiento en los períodos mencionados precedentemente, en mérito de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional interesado a la agente Emilce Ayelen Quinter, Legajo Nro. 114.819, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN N° 3948 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Dejando sin efecto la responsabilidad asignada por Resolución N° 2850 MS de fecha 30/05/11, mediante la cual se autoriza a movilizar fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos pertenecientes al Centro de Salud "El Pairiri" de Lucas Norte - Departamento Villaguay, al Dr. Rubén Darío Hernandez, DNI N° 20.299.997 en virtud de lo expuesto.-

Autorizando a la Dra. Mercedes Edith Góngora, DNI N° 23.539.752, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "El Pairiri" de Lucas Norte - Departamento Villaguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - de la citada Localidad, en mérito de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 3949 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Dejando sin efecto la responsabilidad asignada por Resolución N° 2066 MS, de fecha 05/06/08, mediante la cual se autoriza a movi-

lizar fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Villaguay pertenecientes al Centro de Salud "Laguna Larga" de Villaguay a la Enfermera María Teresa Cuello, DNI N° 18.120.935, en virtud de lo expuesto.-

Autorizando a la Dra. Alejandra Barbarich, DNI N° 25.143.737, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes del Centro de Salud "Laguna Larga" de Villaguay, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Villaguay, en mérito de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 3950 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012.-

Autorizando a la psicóloga Diana Marcela Planiscig, DNI N° 22.305.347 y a la Sra. Ana Elisa Heichman, DNI N° 12.537.866 a movilizar la Cuenta Bancaria del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, en el Nuevo Banco de Entre Ríos - Sucursal Diamante, en forma conjunta e indistinta, en virtud de lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 3951 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Ratificando la Disposición Interna N° 23 del 17 de Febrero de 2012 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza a la agente Elsa Raquel Arellano, DNI N° 16.608.815 - Jefa de División de Tesorería-, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a partir del 22/02/12 y por el término de 15 días, en reemplazo del Cr. Fernando José Bur, DNI N° 11.606.923, quien hizo uso de Licencia Anual Ordinaria 2007, en concepto de lo expresado.-

RESOLUCIÓN N° 3952 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 61/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 31/10/12 y autorizada mediante Resolución N° 2892/12 MS para la compra de 1 Equipo Odontológico completo con destino Centro de Salud "Juan Jose Franco" de Gualeguaychu, en mérito a lo expuesto.-

Descartando la oferta de la firma Cirugía Paraná SRL de Paraná en lo que respecta a los Renglones N° 2 y N° 3, por no cumplir con los requisitos técnicos según surge del informe elaborado por el Departamento Contrataciones a fs. 79 de autos.-

Adjudicando la compra interesada de acuerdo a lo aprobado por la presente Resolución, a las siguientes Firmas: Bio-Equipo Bioingeniería de Sebastián A. Ocampo de Crespo

Renglón N° 1 \$ 23.750,00.-

Renglón N° 2 \$ 4.133,00.-

Renglón N° 3 \$ 4.010,00.-

Renglón N° 4 \$ 1.500,00.-

Renglón N° 6 \$ 7.675,00.-

Total \$ 41.068,00.-

Cirugía Paraná SRL de Paraná

Renglón N° 5 \$ 2.520,00.-

Total \$ 2.520,00.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - Texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título IV y Decretos N°s. 5526/07, 6721/07 todos MEHF y 1755/11 MS.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a las Firmas que han resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3° del presente texto legal, previa presentación de Facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

RESOLUCIÓN N° 3953 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 65/12 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 07/11/12 y autorizada mediante Resolución N° 3031/12 MS, para la compra de Repuestos y Servicio de Rectificación de Motor para el Vehículo R-19 RT TRIC ABC Dominio BOD -061 Full Motor Nafta/Inyección 1.8, afectado

a la Secretaría de Salud de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26° -Inciso B -concordante con el decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título IV decretos 5526/07 y 6721/07 ambos MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a las Firmas que se detallan a continuación de acuerdo a lo aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución:

Repuestos del Litoral SH de Marcoff Carlos y Dora Seigorman de Paraná

Renglón 1° \$ 9.912,00.-

Renglón 2° \$ 648,00.-

Renglón 4° \$ 110,00.-

Renglón 5° \$ 69,00.-

Renglón 6° \$ 150,00.-

Renglón 7° \$ 50,00.-

Renglón 9° \$ 60,00.-

Renglón 10° \$ 50,00.-

Renglón 11° \$ 789,00.-

Total. \$ 11.838,00.-

* La Unión SA de Paraná

Renglón 3° \$ 600,00.-

Renglón 8° \$ 30,00.-

Total : \$ 630,00.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a las Firmas que ha resultado adjudicadas la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3° del presente texto legal, previa presentación de Facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

RESOLUCIÓN N° 3954 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Llamando a Concurso, cerrado -primer término-, de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS las funciones jerarquizadas de: Supervisor/a de Enfermería - Vacante y Jefe/a de Unidad de Enfermería - Vacante del Hospital San Miguel de San Salvador.

El personal de enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el Artículo 17° y concordantes de la Ley 9564, como así también su presentación se realizará de acuerdo a las mandas del Artículo 18° -Inciso h) y siguientes del citado texto legal.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de lunes a Viernes en el horario de 08 a 12 hs sito en calle 25 de Mayo N° 139, planta alta de la ciudad de Paraná.-

RESOLUCIÓN N° 3955 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Llamando a Concurso de Títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Hospital Manuel Belgrano de Urdinarrain, a saber:

Subjefe de Servicio de Clínica Médica - Vacante - Ex Sabao Subjefe de Servicio de Cirugía - Vacante - Ex Gorelik Subjefe de Servicio de Odontología - Vacante - Ex Gambini - Subjefe de Servicio de Bioquímica - Vacante - ex Ramallo.

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 15 días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 08 a 12 horas; los interesados deberán presentar los recaudos exigidos por el Artículo 40 -Inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I. Formulario de inscripción, suministrado por el departamento Concursos.-

II. Acreditar, domicilio real en el departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursará el cargo o un radio de 50 km, con un mínimo de 6 meses anteriores al Llamado a Concurso, mediante fotocopia del Documento de Identidad legalizado - 1° y

2° hoja y cambio de domicilio - u otro instrumento idóneo -de acuerdo al Artículo 4° - Inciso c) de la Ley 9892.-

III. Curriculum Vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto; se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de un solo nosocomio, se presentará un triplicado.-

IV. Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los títulos y antecedentes que el Profesional mencione en su curriculum para su participación; todo antecedente presentado en fotocopia de estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia la leyenda Es Copia o Es Copia Fiel y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Director/ao del Establecimiento donde presta Servicios; los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.-

V. Foliado, todos los antecedentes que presente para la inscripción, excepto los resúmenes -curriculum abreviado punto III; el formulario de inscripción deben foliarse todas las hojas: es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número 1, ubicado en la parte superior derecha.-

RESOLUCIÓN N° 3956 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Llamando a Concurso, Cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por el Artículo 14° -Inciso al de la Ley 9564 - Carrera Provincial de enfermería y su decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., las Funciones Jerarquizadas de:

Subjefe/a de Unidad de enfermería del Servicios de Tisiología - Interino Villalba Sergio Anibal del Hospital Santa Rosa de Villaguay.-

Sub. Jefe/a de Unidad de enfermería del Servicio de Clínica Médica - Interina Bernardiz Daniela María de Lou del Hospital Santa Rosa de Villaguay.-

Sub. Jefe/A de Unidad de enfermería del Servicio de Cirugía - Interino Pioli Pedro Bautista del Hospital Santa Rosa de Villaguay.-

El personal de enfermería interesado en concursar las funciones convocadas por el presente Texto Legal deberá reunir los requisitos exigidos por el Artículo 17° de la Ley 9564; presentando conjuntamente con la solicitud de inscripción al concurso, antecedentes debidamente autenticados y foliados y trabajo de organización administrativa relacionado con las funciones jerárquicas a las que aspira, de acuerdo a las mandas del Artículo 18° -Inciso h) y siguientes del citado Texto Legal.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a designar por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de Lunes a Viernes en el horario de 08 a 12 hs., sito en Calle 25 de Mayo N° 139, Planta Alta de la ciudad de Paraná.-

RESOLUCIÓN N° 3957 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Llamando a Concurso, Segundo Término de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564 -Carrera Provincial de enfermería y su decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., la Función Jerarquizada de:

Jefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía del Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná, Vacante.-

El personal de enfermería interesado en concursar las Funciones convocadas deberá reunir los requisitos exigidos por el Artículo 17° -Inciso a) y concordantes de la Ley 9564, como así también su presentación se realizará de acuerdo a las mandas del Artículo 18° -Inciso h) y siguientes del citado Texto Legal, conforme el Reglamento aprobado por Resolución N° 5391/07.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a designar por la División Concursos dependien-

te de este Ministerio de Salud, por el término de diez 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de Lunes a Viernes en el horario de 08 a 12 hs., sito en Calle 25 de Mayo N° 139, Planta Alta de la ciudad de Paraná.-

RESOLUCIÓN N° 3958 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Rectificando el Llamado a Concurso producido por la Resolución N° 1521/12 MS., para las siguientes Funciones Jerárquicas, a saber:

Donde dice: Subjefe/a de Unidad de enfermería -Interina Bruzzone Maria Haydee, deberá decir: Subjefe/a de Unidad de Pediatría -Interina Bruzzone Maria Haydee del Hospital Dr. Fermín Salaberry de Victoria.-

Donde dice: Subjefe/a de Unidad de enfermería-Interina Orsolini Viviana Noemí, deberá decir: Subjefe/a de Unidad de Clínica Medica Mujeres - Interina Albarracin, Monica del Hospital Dr. Fermín Salaberry de Victoria.-

Llamando a Concurso, cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564 - Carrera Provincial de enfermería y su decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., la Función Jerarquizada de Jefe/a de Unidad de Servicio de Clínica Medica Mujeres del Hospital Dr. Fermín Salaberry de Victoria.-

El personal de enfermería interesado en concursar las Funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el Artículo 17° y concordantes de la Ley 9564, como así también su presentación se realizará de acuerdo a las mandas del Artículo 18° -Inciso h) y siguientes, del citado Texto Legal.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de Lunes a Viernes, en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo N° 139, planta alta de la ciudad de Paraná.-

RESOLUCIÓN N° 3959 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Ampliando el período de inscripción para los concursos de la Función Jerarquizada de Subjefe de Unidad del Servicio de UTI del Hospital San Antonio de Gualeguay, dependiente de este Ministerio de Salud, el cual fuera convocado por Resolución N° 1555/12 MS., por el término de 10 días hábiles, consecutivos a la etapa ya otorgada, es decir comenzando a partir del 11/09/12 hasta el 24/09/12.

RESOLUCIÓN N° 3960 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Ampliando el período de inscripción para los concursos de la Función Jerarquizada de Subjefe de Unidad del Hospital Santa Rosa de Lucas Gonzalez - Dpto. Nogoya dependiente de este Ministerio de Salud, el cual fuera convocado por Resolución N° 1553/12 MS por el término de 10 días hábiles, consecutivos a la etapa ya otorgada, es decir comenzando a partir del martes 11/09/12 hasta el 24/09/12, atento a lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 3961 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Dejando sin efecto la Resolución N° 1988/12 MS., atento a la duplicidad del trámite.-

Llamando a Concurso, Cerrado - primer término-, de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo lo normatizado por la Ley 9564 - Carrera Provincial de enfermería y su decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS., las funciones jerarquizadas de:

Subjefe de Unidad de enfermería - Vacante del Hospital Manuel Belgrano de Urdinarrain - Dpto. Gualeguaychu.-

El personal de enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el Artículo 17° -Inciso b) y concordantes de la Ley 9564, - como así también su presentación se realizará de acuerdo a las mandas del Artículo 18° -Inciso h) y siguientes, del citado Texto Legal.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a

establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de Lunes a Viernes, en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo N° 139, planta alta de la ciudad de Paraná.-

RESOLUCIÓN N° 3962 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Declarando desierto y sujeto a una convocatoria, el concurso para el cargo de Profesional Interno de Guardia Medico- del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Centenario de Gualeguaychu, el cual fuera convocado por Resolución N° 2572/05 SS., el que se encuentra vacante, en virtud de las opciones realizadas por los Profesionales aspirantes a los cargos convocados a concurso y la renuncia de la Dra. Mariela Giavon.-

Llamando a concurso de Títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en Segunda Instancia, es decir para los Profesionales del departamento Gualeguaychu -Artículo 53° -Inciso 2 de la Ley 9892-, para la cobertura de los cargos pertenecientes a la Planta Permanente del Hospital Centenario de Gualeguaychu, dependiente de este Ministerio de Salud, a saber:

Profesional Interno de Guardia Medico- del Servicio de Terapia Intensiva - Vacante -Ex Giavon.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de 15 días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 horas; los interesados presentaran los recaudos exigidos por el Artículo 4° -Inciso b) de la Ley 9892, a saber:

I. Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

II. Acreditar, domicilio real en el departamento al cual pertenece el Establecimiento Asistencial donde se concursara el cargo o en un radio de 50 km., con un mínimo de 6 meses anteriores al Llamado a Concurso, mediante fotocopia del documento de identidad legalizado -1° y 2° hoja y cambio de domicilio- u otro instrumento idóneo -de acuerdo al Artículo 4° -Inciso c) de la Ley 9892)-

III. Curriculum Vitae, donde se detallan todos los Títulos, antecedentes y cargos desempeñados, que presentará para este acto, se adjuntará una copia del mismo para cada Establecimiento Asistencial donde desee inscribirse y agregarle al final dos copias más, en el caso de ser un solo nosocomio, se presentará por triplicado.-

IV. Carpeta de antecedentes, donde constarán todos los Títulos y antecedentes que el Profesional mencione en su curriculum para su participación; todo antecedente presentado en fotocopia, debe estar debidamente legalizado, a tal efecto debe contar en cada copia con la leyenda Es copia o Es copia fiel y la firma de la autoridad competente -Escribano Público, Juez de Paz o Director/a del Establecimiento donde presta servicios-; para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.-

V. Folioado, todos los antecedentes que presente para tal inscripción, excepto los resúmenes (curriculum abreviado punto III) y el formulario de inscripción, deben estar foliados todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número 1, ubicado en la parte superior derecha.-

RESOLUCIÓN N° 3963 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Reconociendo el pago del Adicional por Horario Atípico a favor del agente Elbio Benito Gonzalez, Legajo N° 140.655, por el período comprendido entre el 01/11/08 y el 31/12/08, en virtud a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en los términos de la Ley 9564 y su decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.-

Autorizando la Dirección General de Administración de este Ministerio, a liquidar y efectivizar el pago del Adicional por Horario Atípico a favor del agente Elbio Benito Gonzalez, Legajo N° 140.655, conforme a lo dispuesto por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 3964 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Pasando a prestar servicios a la agente Evelyn Patricia Coronel, DNI N° 30.558.118, quien revista: como Personal Suplente Extraordinario de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, con funciones en la Dirección de Atención Medica, ambas dependientes de este Ministerio de Salud al Hospital San Antonio de Gualeguay, para cumplir servicios en la Coordinación de Salud del departamento del mismo nombre, a partir de la fecha del presente Texto Legal, conforme lo expuesto.-

RESOLUCIÓN N° 3965 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Gabriela Radys Ruch, DNI N° 29.855.564, MP N° 10481, como Medica, con domicilio en Avenida Churruarín N° 2001, Planta Baja, departamento 1, de la ciudad de Paraná, al Servicio de Urología del Hospital San Martín de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - Artículo 41° y siguientes.-

RESOLUCIÓN N° 3966 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Dando de baja en la Dirección Técnica de la Farmacia Villa Elisa, sita en calle San Martín N° 1282 de la localidad de Villa Elisa, propiedad de los Sres., María Delfa Bochaton, Alvaro Alejandro Guiffrey y Selva Viviana Guiffrey, a la Farmacéutica Graciela Susana Lettieri, MP N° 10071, a partir del 05-04-10.-

Autorizando la Farmacéutica Silvia Inés Barrera, MP N° 10015, a asumir las funciones de Directora Técnica de la Farmacia Villa Elisa, sita en calle San Martín N° 1282 de la localidad de Villa Elisa, a partir del 05-04-10.-

RESOLUCIÓN N° 3967 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012
Dando de baja a partir del 04-01-12, en las funciones de Director Técnico de la Farmacia Farmacity - Sucursal Gualeguaychú, sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la mencionada ciudad, propiedad de Farmacity SA., al Farmacéutico Alberto Luis Carreño, MP N° 979, DNI N° 17.384.843, quedando dicho establecimiento bajo la Dirección Técnica de los Farmacéuticos Carolina Noemí Gandino, MP N° 978, DNI N° 23.172.341, Jorge Guillermo Kalik, MP N° 10018, DNI N° 8.632.049 y Robinsón Nicolás Moschen, MP N° 10121 DNI N° 29.853.788.-

Dando de baja a partir del 28-03-12, la autorización para realizar Turno Permanente durante las 24 hs. los 365 días del año, a la Farmacia Farmacity - Sucursal Gualeguaychú, sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la mencionada ciudad, propiedad de Farmacity SA., -concedida por el Artículo 1° de la Resolución 747/2011 MS.-, conforme al Artículo 64°, 81° y Cte de la Ley 3818, modificada por Ley 9817 y Resolución 5078/2009 SS., Artículo 4°, inciso f).-

Autorizando a partir del 28-03-12, el horario de 24 hs. de lunes a sábados; la distribución horaria de los Directores Técnicos autorizados queda librado a la discrecionalidad de los responsables de la Farmacia Farmacity - Sucursal Gualeguaychú, sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la mencionada ciudad, propiedad de Farmacity SA., en la medida de que se asegure la atención permanente al Público con la presencia de alguno de los Directores Técnicos autorizados, domingos y feriados deberán adecuarse a la legislación vigente cumpliendo con los turnos programados.-

Autorizando al Farmacéutico Alejandro Carranza, MP N° 10086, DNI N° 30.566.998, a asumir la Co-Dirección Técnica de la Farmacia Farmacity - Sucursal Gualeguaychú, sita en

calle 25 de Mayo N° 882 de la mencionada ciudad, propiedad de Farmacity SA., a partir del 13-07-12, junto con los Farmacéuticos Carolina Noemí Gandino, MP N° 978, DNI N° 23.172.341, Jorge Guillermo Kalik, MP N° 10018, DNI N° 8.632.049 y Robinson Nicolás Moschen, MP N° 10121, DNI N° 29.853.788.-

Autorizando a realizar Turno Permanente a la Farmacia Farmacity -Sucursal Gualeguaychú, sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la mencionada ciudad, propiedad de Farmacity SA., en el marco de la Ley 3818, modificada por Ley 9817, Artículo 81° y la Resolución 5078/09 SS., Artículo 4°, inciso f), debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 hs. del día durante los 365 días del año, con la Dirección Técnica de los Farmacéuticos Carolina Noemí Gandino, MP N° 978, DNI N° 23.172.341, Jorge Guillermo Kalik, MP N° 10018, DNI N° 8.632.049, Robinson Nicolás Moschen, MP N° 10121, DNI N° 29.853.788 y Alejandro Carranza, MP N° 10086, DNI N° 30.566.998.-

Ratificando para la Farmacia Farmacity - Sucursal Gualeguaychú, sita en calle 25 de Mayo N° 882 de la mencionada ciudad, propiedad de Farmacity SA., que las especialidades medicinales cualquiera sea su tipo de dispensa, deberán ubicarse en 191 espacio físico delimitado para la Farmacia, fuera del utilizado para exhibición y venta de poli rubros, sin acceso directo del público al medicamento, conforme a la normativa vigente y en concordancia Ley 26567/2009, Artículo 1°, segundo párrafo.-

RESOLUCIÓN N° 3968 MS.

Paraná, 20 de diciembre de 2012

Disponiendo la afeción temporaria, mientras esté en ejecución el Operativo Verano Seguro, desde el 20 de diciembre de 2012 al 15 de marzo de 2013, del vehículo oficial Ford Ranger dominio INA - 477 a la Dirección de Emergencia Sanitaria de este; Ministerio de Salud.-

Autorizando mientras dure el período citado en el Artículo precedente, al Director de Emergencia Sanitaria Sr. Poelman Antonio DNI N° 25.986.287 a conducir el citado vehículo, con las responsabilidades inherentes de buen uso y conservación del mismo.-

RESOLUCIÓN N° 3969 MS.

Paraná, 21 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por ia suma de \$ 2.377,00.-, a favor de la Sra. Monica angélica Gabrie Román, DNI N° 92.995.742, domiciliada en calle División de los Andes N° 2587 Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una Perfusión Miocardica, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el decreto N° 45/12 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital San Martín de Paraná, por un importe de \$ 2.377,00.-, para el pago a la Sra. Monica Angélica Gabriel Román, DNI N° 92.995.742, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 3970 MS.

Paraná, 21 de diciembre de 2012

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las ordenes de Pago con el Fondo Compensador Arancelamiento -Nivel Central- y en caso de no contar con los mismos solicitar Anticipo Financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según surge del Artículo 8° del referido decreto, correspondiendo al Nivel Central de este Ministerio, el importe de \$ 71.700,00.- en concepto de pago de Coparticipación por el mes de Noviembre /12, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en los Artí-

culos 8°, 11° y 12° del decreto N° 4255/10 MS. y Resolución N° 4349/10 MS.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento, para atender lo autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efective el pago del Arancelamiento por el mes de Noviembre/12, al Nivel Central de este Ministerio, según surge del Anexo que obra en autos.-

RESOLUCIÓN N° 3971 MS.

Paraná, 19 de diciembre de 2012

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar las Ordenes de Pago con el Fondo Compensador Arancelamiento -Nivel Central- y en caso de no contar con los mismos solicitar Anticipo Financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según surge del Artículo B° del referido decreto, correspondiendo a varios Centros de Salud el importe de \$ 94.500,00.-, en concepto de pago de Coparticipación por el mes de Noviembre/12, en mérito de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en los Artículos 8°, 11° y 12° del decreto N° 4255/10 MS. y Resolución N° 4349/10 MS. -Inciso 2.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que efective el pago del Arancelamiento por el mes de Noviembre/12, a los Centro de Salud detallados en el Anexo que agregado forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

Departamento Colón Localidad - Importe

Ambrosetti - El Brillante 200
Diego Paroissien Ubajay - 900
Dr. Augusto Gaillard - Pueblo Liebig - 500
Hipólito Irigoyen Colon - 300
Humaita (Ma. Carmen Martín) Humaita - 200

Departamento Concordia Localidad - Importe

Ayui - Colonia Ayui 1.200
Brasil Pederal - 400
Colonia General Roca / Arturo Illia - Colonia Roca - 900
La Constitución Concordia 4.200
Dr. Alfredo Derudder - Puerto Yerua 1.500
Dr. Carlos Carrazzoni Nueva Escocia - 500
Jose Ramón Larroca Los Charruas 1.000
La Bianca Concordia 4.200
Martina B. Caminal Concordia 2.700
Ofelia Tabares - Calabacillas - 500
San Miguel / Marelli La Criolla 800

Departamento Diamante Localidad - Importe

Dr. Esteban L. Maradona - Aldea Salto 200
Dr. Rene Favalaro - Aldea Protestante 200
Dr. Rubén Ghiggi - Aldea Valle Maria 400
Eva Perón - Strobel 1200
Evita - General Racedo 400
Raúl Uranga - Aldea Brasilera 900
Maipú. Aldea - Spantzenkuter 200
Puiggari - Estación Puigari 800
Virgen del Rosario - Puerto Gral. Alvear 400

Departamento Federación Localidad - Importe

Gregorio Pucheta Los Conquistadores 1.000
San Ramón Colonia San Ramón - 100
Dr. Cecilio López Santa Ana 300

Departamento Federal Localidad - Importe

Loma Limpia Loma Limpia / Banderas - 100
Colombia - El Cimarrón - 100
Francisco Ramírez - El Chañar - 200
Jeremías - Est. El Cimarrón - 100
Ventura Domingo Crucet Nueva Vizcaya - 200

Departamento Gualeguay Localidad - Importe

17 de Octubre - Gualeguay - 400
J.J. Urquiza - Punta del Monte - 100
Luis A. Mareadey - Gualeguay - 400

Departamento Gualeguaychú - Localidad - Importe

Coronel Amézaga - Enf. Elsa Morel- Enrique Carbo - 500
Carlos Artusi - Pueblo Belgrano - 2.000

Juan Baggio Gualeguaychu - 3.800

Juan J. Franco Gualeguaychu - 800

Departamento La Paz Localidad - Importe

Alfredo Albacetti El Quebracho - 100
Belgrano - La Paz - 600
Dr. Augusto Ramos - Paso El Telegrafo - 100
Dr. Jorge Laurent - Puerto Algarrobo - 200
Dr. Tomas Morley - Tacuaras Yacaré - 400
Erardo Parma - Picada Beron - 100
Guillermo Brodsky - Est. El Solar - 400
Pedro Saldivia - La Paz - 1300

Departamento Nogoyá Localidad - Importe

Arturo Illia - Crucecita Tercera - 100
Dr. Serafín Guillani - Cristóbal Primero - 100
Governador Laurencena Aranguren 1.200

Juan H. Ghiano - Est. Betbeder - 800

Luisa Weber - Crucecita Octava - 100

Madre Teresa - Distrito Sauce - 100

Martín Fierro Hernández 1.100

San Miguel - Aldea San Miguel - 100

Departamento Paraná Localidad - Importe

Antártida Argentina Paraná 1400
Antonio Tardelli Curtiembre 300
Apolinario Osinalde Paraná 1.700
Armando Sabao La Piragua 300
Arturo Oñativia Paraná 6000
Arturo Oñativia Aldea Santa Maria 100
Basilio Galanti Colonia Crespo 200
Cecilia Grierson Paraná 2.700
Colonia Avellaneda - Colonia Avellaneda 3.200

Colonia Nueva - Colonia Nueva 200

Dr. Arturo Illia Paraná 1.000

Dr. Carlos Reynoso Paraná 700

Dr. Erlich Cristina Lechman Aldea Maria Luisa 300

Rosario Falcón (Ex Dr. Federico Hoening) Tabossi 600

Dr. Humberto D'Angelo - Paraná - 2.400

Dr. José León Alcaín Paraná 1.700

Dr. Juan José Elberg El Pingo 800

Dr. Luis A. Etcheveré Las delicias 200

Dr. Pablo Balbi Paraná 1.200

Dr. Ramón Carrillo Paraná 8.200

El Brete Paraná 700

El Charrua Paraná 900

El Palenque Est. El Palenque 200

Estanislao Zeballos Paraná 1.100

Fontanetto La Picada 500

German Rico María Grande 400

Jorge Newbery Paraná 1.300

Luis Gianotti Oro Verde 800

Malvinas Argentinas Paraná 400

Manuel Belgrano Paraná 500

Pagani Paraná 1.100

Polonio Burgos Las Tunas 300

Ricardo Palma María Grande II 100

Sala 1° Auxilio Antonini Paraná 1.800

Samuel Margasin San Benito 2.900

Santa Lucía - Paraná 2.000

Santa Luisa María Grande I 100

Tte. 1° Ibáñez - Villa Urquiza 300

Venezuela Estación Sosa - 700

Departamento Rosario del Tala Localidad - Importe

7 de Noviembre Rosario del Tala 300
Rosalía Pérez de Vergara Estación Sola - 400

Departamento San Salvador Localidad - Importe

Pancho Ramírez San Salvador 500

Departamento Uruguay Localidad - Importe

Bajada Grande Concepción del Uruguay 1.300

La Delfina Colonia Elías 400

Las Montoneras Pronunciamento 200

Madre Teresa de Calcuta Est. Rocamora 100

Victor monzalvo 1° de Mayo 100

Departamento Villaguay Localidad - Importe

Chajari Paraje El Chajari 300

Totales Generales

Total 94.500,00

RESOLUCIÓN N° 3972 MS.

Paraná, 21 de diciembre de 2012

Aprobando la licitación Privada N° 01/12, au-

torizada por Resolución N° 3010/12 MS cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 27/11/12, para la adquisición de 10 Electrocardiógrafos con destino a Hospitales de la Provincia, por un importe total de \$ 41.170,00.-, en mérito de lo expuesto.-

Rechazando la oferta de Cono Sur Cirugía y Ortopedia SA. de Crespo - Entre Ríos, por no estar firmada/rubricada en todas sus fojas cuando sean más de una, tal como fuera solicitado en el numeral 5 del Pliego de Condiciones Generales, porque si bien el Pliego de Condiciones Particulares en el Artículo 14º Forma y Plazo de pago, a la firma expresa como Condición de Pago a Convenir, según consta a fs 47, no estando contemplada esta opción en los Pliegos que rigieron el presente Llamado a Licitación. Por presentar el Documento de Garantía de Oferta sin el correspondiente sellado de Ley, tal como fuera solicitado en el numeral 27 del Pliego de Condiciones Generales, dado que el informe Técnico elaborado por el departamento bioingeniería surge que el registro ANMAT presentado no corresponde al modelo ofertado y no adjunta índices de Manuales, en virtud de lo expuesto.-

Rechazando por inadmisibles la oferta presentada por la firma LAB. Elec. Ingeniería de Jorge Daniel Rigoni, por presentar como Garantía de Oferta un Cheque de Pago Diferido, no resultando precedente, dado que dicha alternativa no se encuentra prevista en ninguna de las formas detalladas en el numeral 26 del Pliego de Condiciones Generales que rigió el presente Llamado a Licitación, concordante con el Artículo N° 49 del decreto N° 795/96 MEOSP y modificatorios, atento a lo expuesto.-

Realizando la correspondiente devolución de los documentos presentados como Garantía de oferta a la presente Licitación de las firmas que fueron desestimadas: Cono Sur Cirugía y Ortopedia SA de Crespo y LAB - Elec. Ingeniería de Jorge Daniel Rigoni, ambas de esta ciudad.-

Adjudicando a la firma Cirugía Paraná SRL de esta ciudad:

Renglón 1º: 10 Electrocardiógrafos Digitales, marca: DJ Dong Jiang, modelo 11D11, precio unitario \$4.170,00.- y un importe total de \$ 41.170,00.-, no obstante ser la única oferta válida, por ser su precio conveniente a los intereses del Estado, cumplir, con lo establecido en los Pliegos de Condiciones y adecuarse técnicamente a lo requerido.-

Facultando al Departamento Tesorería - Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor de la Firma, Cirugía Paraná SRL de esta ciudad, la suma total de \$ 41.170,00.-, Recursos provenientes del tesoro del Estado, de conformidad a lo aprobado y adjudicado por la presente Resolución, previa presentación de la factura correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 4078 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la Firma, Enfermería Madre Maravilla de Josefa Marcela López de Concordia, en concepto de Tratamiento de Enfermería a la paciente Roxana Magdalena Salazar, DNI N° 47.836.939, Beneficiaria del Programa UGP. -Incluir Salud N° 405-8597899/00, en el mes de Septiembre/12, según Factura "C" N° 0001-00000185, por la suma de \$ 1.800,00.- de fecha 30/09/12 obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -Texto Único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27 - inciso C - Apartado B) Punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142º Inciso 4 -Puntos a) y b) -Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Enfermería Madre Maravilla de Josefa Marcela López, por la suma total de \$ 1.800,00.-, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 4079 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma \$ 8.950.- a favor de la Sra. Norma Alicia Fernández, DNI N° 10.380.817, domiciliada en calle Artusi N° 2141 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de Válvula Aortica, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Dirección General de Administración y la transferencia al Hospital "Justo Jose de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 8.950,00.-, para el pago a la Sra. Norma Alicia Fernández, DNI N° 10.380.817, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 4080 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.359,00.-, a favor de la Sra. Griselda Liliana Antunez, DNI N° 17.075.569, domiciliada en calle 9 del Norte y 12 del Oeste Bis s/n, de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo Jose de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 1.359,00.-, para el pago a la Sra. Griselda Liliana Antunez, DNI N° 17.075.569, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 4081 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 63.000,00.-, a favor del Sr. Albino Windholz, LE N° 4.709.824, con domicilio en calle Publica s/n, Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente Gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo Jose de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de (\$ 63.000,00.- para efectuar el pago al Sr. Albino Windholz, LE N° 4.709.824, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 4082 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por el Centro de Cirugía Cardiovascular "Paraná" SRL, de esta ciudad, al Paciente David Brungo Beneficiario UGP -Incluir Salud - N° 405-8568700/00, DNI N° 33.009.339, según Factura "B" N° 0001-00000529 del 18/06/12 obrante a fs. 105 de autos por la suma de \$ 38.000,00.-, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142º -Inciso 4 -Puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF, y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone

a favor del Centro de Cirugía Cardiovascular "Paraná" SRL de esta ciudad, la suma de \$ 38.000,00.-, en concepto a lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4083 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando la Contratación Directa -vía de excepción - efectuada entre este Ministerio y la Policía de Entre Ríos -Departamental Paraná -en concepto de Seguridad en el Ministerio de Salud de esta ciudad, según Contrato de Locación de Servicios Adicionales, por el mes de Octubre de 2012, obrante a fs. 1 de autos, por la suma de \$ 26.387,68.-, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b- Punto 1 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. Artículo 142º - Inciso 1º -y Decreto N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 1239/09 MGJEOSP.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Policía de Entre Ríos -Departamental Paraná por la suma de \$ 26.387,68.-, en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4084 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando la Contratación Directa - Vía de Excepción - con SOGyN SRL de Concordia en concepto de prestaciones realizadas en el mes de Julio de 2010 al paciente Lugin Héctor Joaquín - DNI N° 50.384.203, derivado de Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 13.132,80.-, Factura "B" N° 0002-00001018 del 30/07/10, obrante a fs. 02 de autos, debiéndose efectuar débitos por la suma de \$505,80.-, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b - Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142º Inciso 4º - Puntos a y b - Artículo 133º y Decreto N° 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a favor del SOGyN SRL de Concordia, por la suma total de (\$ 12.627,00.-), según Factura "B" N° 0002-00001018 del 30/07/10, obrante a fs. 02 de autos, y Nota de Crédito "B" 0002-0001353 de fecha 04/09/12, en mérito de lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente Resolución y con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 4285 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando la Contratación Directa -Vía de Excepción -con Fresenius Medical Care.-Fresenius Medical Care Argentina SA., en concepto de la atención prestada a varios pacientes, derivados desde el Sector Público en el mes de Septiembre/12, por la suma de \$ 28.800,00, según Factura "B" N° 0157-00000845 del 30/09/12 obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º - Inciso c - Apartado b - Punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142º -Inciso 4 -Puntos a y b -Artículo 133º y Decreto N° 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la Solicitud de Fondos ante Tesorería General de la Provincia para el pago a Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma de \$ 28.800,00.-, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4086 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -vía de excepción y reconocer el gasto efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación de este Ministerio de Salud, en concepto de impresiones de 6000 Folletos Informativos -Doble Fax- sobre la Donación de Órganos y Tejidos para Transplante para el Departamento CUCAIER para proveer a las Oficinas del Registro Civil de la Provincia de Entre Ríos, según Factura "B" N° 0002-00007595 de fecha 27/11/12 por un importe de \$ 1.250,00.- de la Firma "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" de Paraná, obrante a fs. 7 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. - Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4 - Apartado b) -Decretos Modificatorios N° 5526/07 y N° 1755/11 ambos MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional efectuar el pago a la Firma "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos" de Paraná, la suma total de \$ 1.250,00.- en concepto de lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4087 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -Vía Excepción -con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Natalia Bergara, DNI N° 36.103.597, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-811426/00, derivada del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0001-00013701 por un importe de \$ 4.031,69.-, de fecha 02/12/11 obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -Texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP.- Artículo 142°-Inciso 4 -Puntos a) y b)-Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 1104/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA. de Santa Fe, por la suma de \$ 4.031,69.-, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 4088 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Autorizando la Contratación Directa -Vía Excepción - Libre Elección con la Firma Escobar Santa Fe SACIFI de Paraná, para la realización del Service Oficial de los 40.000 Km.- a la camioneta Ford Ranger IMH 092, afectada a la Coordinación Del Programa Sumar de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 1.707,00.-, en virtud a lo expuesto

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Punto 4° - Apartados a) y b) -Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Firma Escobar Santa Fe SACIFI de Paraná, por la suma total de \$ 1.707,00.-, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4089 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 17.900,00.-, a favor de la Sra. María Noel Pérez Cháves, DNI N° 18.851.144, con domicilio en calle Rocamora y 36 del Oeste -Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de Insumos para Neurocirugía, con

cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente Gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo Jose de Urquiza" de Concepción del Uruguay por un importe de \$ 17.900,00.-, para efectuar el pago a la Sra. María Noel Pérez Cháves, DNI N° 18.851.144, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 4090 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -Vía de Excepción -con la Firma ALCEC- de Concepción del Uruguay, en concepto de la atención prestada en el mes de Octubre/12, a pacientes derivados desde el Sector Público, por ser de alta complejidad, por, la suma de \$ 6.125,00.-, según Factura "C" N° 0001-00018734 del 31/10/12 obrante a fs. 3 de 9 autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a y b-: y Decreto N° 1755/11 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma ALCEC- de Concepción del Uruguay, por la suma de \$ 6.125,00.-, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 4091 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -Vía Excepción -con la Prestadora Blanca Margarita Ayala, de Concepción del Uruguay, en concepto de cuidado domiciliario al paciente Luis Adrián Pérez, DNI N° 29.281.131, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-819462/00, en el mes de Agosto/12, según Factura "C" N° 0001-00000269 por la suma de \$ 4.600,00.-de fecha 04/09/12 obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -Texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Apartado B) Inciso C) -Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP.- Artículo 142°-Inciso 4 -Apartados a) y b) -Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Blanca Margarita Ayala de Concepción del Uruguay, por la suma total de \$ 4.600,00.-, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 4092 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -Vía de Excepción -con la Firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA., en concepto de la atención prestada a varios pacientes beneficiarios UGP -Incluir Salud -derivados por ser de alta complejidad, desde el Sector Público, por la suma de \$ 7.170,00.-, según Factura "B" N° 0212-00000701 del 28/10/12 obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° - Inciso c - Apartado b -Punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b -y Decreto N° 1755/11 MEHF. y Decreto N° 3912/12 MS-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a

la Firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina S.A., por la suma de \$ 7.170,00.-, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4093 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.755,00.-, a favor del Sr. Carlos Alberto Céspedes, DNI N° 20.648.532. Beneficiario Incluir Salud N° 405- 8616235-00 domiciliado en calle Las Azaleas N° 1656 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de Bolsas de Colostomía Para 3 Meses de Tratamiento, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Jose" de Federación, por un importe de \$ 1.755,00.-, para el pago al Sr. Carlos Alberto Céspedes, DNI N° 20.648.532, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 4094 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa- Vía de Excepción -con la Clínica Gerontológica Almafuerte SRL de Paraná, por la internación geriátrica del Sr. Adolfo Rolon, DNI N° 5.951.833, beneficiario UGP -Incluir Salud- N° 405-1014515-00, correspondiente al período 22/05/12 al 22/06/12, por la suma total de \$ 4.158,00.-, según Factura "B" N° 0001-00001417 de fecha 23/10/12 obrante a fs. 02 de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. - Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículos 142° -Inciso 4 - Puntos a y b - y Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF. y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Clínica Gerontológica Almafuerte SRL de Paraná de Factura "B" N° 0001-00001417 de fecha 23/10/12 total de \$ 4.158,00.- en mérito de lo aprobado por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4095 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.229,09.-, a favor de la Sra. Elva Ysolina Cortiana, DNI N° 3.493.857, domiciliada en Alberdi N° 3485 de Chajari, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Alejandro Marcelo Zampedi, DNI N° 729.249, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de \$ 2.229,09.-, para el pago a la Sra. Elva Ysolina Cortiana, DNI N° 3.493.857, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 4096 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.063,66.-, a favor del Sr. Gastón Porfirio Panozzo Zenere, DNI N° 24.732.544, domiciliado en Colonia Freitas de Chajari, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación, para la paciente Tatiana Micaela Panozzo Zenere, DNI N° 47.924.599 Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8631681-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS-

Facultando el la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajari, por un importe de \$ 3.063,66.-, para el pago al Sr. Gastón Porfirio Panozzo Zenere, DNI N° 24.732.544, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 4097 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 60.004,60.-, a favor de la Sra. Susana Beatriz Sánchez, DNI N° 10.667.511, con domicilio en calle Alberdi N° 980 -Guaaleguaychu, destinado a solventar gastos para la compra de Medicamentos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

La presente Gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Guaaleguaychu, por un importe de \$ 60.004,60.-, para efectuar el pago a la Sra. Susana Beatriz Sánchez, DNI N° 10.667.511, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 4098 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.800,00, a favor de la Sra. María Luisa Reim, DNI N° 12.243.787, domiciliada en calle Ituarte N° 23 de Concordia destinado a solventar gastos por la compra de Suturas Mecánicas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 45/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 9.800,00.-, para el pago a la Sra. María Luisa Reim, DNI N° 12.243.787, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 4099 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -Vía de Excepción -con la Firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA.-, en concepto de la atención prestada a la paciente Elena Ester Duarte, DNI N° 14.687.666, Beneficiaria UGP -Incluir Salud- N° 405-8159145/00 portadora de enfermedad renal crónica, derivada desde el Sector Público en el mes de Junio/12, por la suma de \$ 7.175,00.-, según Factura "B" N° 0212-00000809 del 30/06/12 obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º - Inciso c - Apartado b -Punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142º -Inciso 4 -Puntos a y b -y Decreto N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA., por la suma de \$ 7.175,00.-, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 4100 MS.

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la Contratación Directa -vía de excepción- de los servicios prestados por la Firma Centro de Diagnóstico y Terapia Endovascular -CEDYTE- Dr. Carlos Eduardo Schi-

ro- de esta ciudad, en concepto de Angioplastia, Coronaria con Colocación de Stent realizada al Sr. Marcos Daniel Pastrana; DNI N° 13.460.709, en el mes de Septiembre/12 derivado desde el Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad. por la suma de \$ 9.356.00.-, según Factura "B" N° 0002-00000799 de fecha 02/11/12, obrante a fs. 17 de autos, atento a lo expuesto.-

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142º -Inciso 4º -Puntos a y b -y Decreto N° 1755/11 MEHF. -Decreto N° 973/03 SES su modificatorio Decreto N° 6046/11 MS-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Firma Centro de Diagnóstico y Terapia Endovascular -CEDYTE- Dr. Carlos Eduardo Schiro de esta ciudad, la suma de \$ 9.356,00.-, en mérito de lo dispuesto por la presente Resolución.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Bandiera Haydee Celestina, Cardoso Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31065, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARCELO CARDOSO, DNI N° 2.080.160, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 4.1.2013.

Paraná, 9 de mayo de 2013 - **Celia E. Gorrillo**, secretaria.

F.C.S. 00092009 3 v./29.5.13

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stang Carlos Ceferino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 27523, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS CEFERINO STANG, DNI 22.683.771, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el 6 de junio de 2012.

Paraná, 21 de mayo de 2013 - **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00092023 3 v./29.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Plaza Roque Modesto s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16138, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROQUE MODESTO PLAZA, MI 5.950.520, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); en fecha 1.3.2008.

Paraná, 13 de mayo de 2013 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00092028 3 v./29.5.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaria a cargo de la Dra. María Elena Ramos, en los autos caratulados "Rabuffetti Messina Víctor José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17214, año 2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICTOR

JOSE RABUFFETTI MESSINA, MI N° 02.088.930, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el día 17 de junio de 2007, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación.

Paraná, 20 de mayo de 2013 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00092029 3 v./29.5.13

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Mitre Alem José Amado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15315, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSE AMADO MITRE ALEM, MI 20.553.869, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5 de agosto de 2008.

Paraná, 22 de mayo de 2013 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00092041 3 v./29.5.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Caíso Blanca Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31832, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BLANCA AURORA CAISSO, DNI N° 7.580.675, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER); en fecha 13.12.2012.

Paraná, 22 de mayo de 2013 - **Celia E. Gorrillo**, secretaria.

F.C.S. 00092044 3 v./29.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaria N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zaineddin Raúl Julio, Mateo Nélida Rosa s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)", Expte. N° 20999, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NELIDA ROSA MATEO, MI N° 04.075.326, vecina que fuera del Dpto. La Paz, fallecida en Santa Elena, en fecha 19.11.2012 y de RAUL JULIO ZAINEDDIN, MI N° 04.437.377, vecino que fuera del Dpto. La Paz, fallecido en Santa Elena, en fecha 1.11.2008.

Paraná, 26 de abril de 2013 - **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00092049 3 v./29.5.13

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lederhos Valeriono Andrés, Gareis Ermininda Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15114, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de VALERIONO ANDRES LEDERHOS, MI 5.895.018, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de febrero de 1999 y ERMINDA CRISTINA GAREIS, MI 5.360.968, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de julio de 2011.

Paraná, 16 de octubre de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00092055 3 v./30.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaria N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Kamerzel teresa s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 21008, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de TERESA KAMERZEL, MI N° 05.379.599, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 9.12.2012.

Paraná, 30 de abril de 2013 - **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00092074 3 v./30.5.13

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Tron José Isidro, Domínguez Helvecia Laura – Sucesorio", Expte. N° 10994, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JOSE ISIDRO TRON, MI N° 5.765.918, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, ocurrido en Colón, el 3.2.1977 y de doña NELVECIA LAURA DOMINGUEZ, LC N° 5.038.500, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, ocurrido en Villa Elisa, en fecha 23.10.2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Colón, 26 de abril de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00092045 3 v./29.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en los autos caratulados "Lima Leonardo Félix Aguilero – Sucesorio", Expte. N° 11418-182-13, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LEONARDO FELIX AGUILEO LIMA, DNI N° 20.257.177, fallecido el 2 de marzo de 2013, vecino que fuera de este departamento.

Colón, 22 de abril de 2013 – **Olga Diana García**, secretaria supl.

F.C.S. 00092080 3 v./30.5.13

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, interino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Rodríguez Luisa s/ Sucesorios", Expte. N° 6152, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. LUISA RODRIGUEZ, MI N° 5.024.320, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia (ER), el día 26 de junio de 2013.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de abril de 2013. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luisa Rodríguez, MI N° 5.024.320, vecina que fuera de esta ciudad. 4) Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos que sea legible en forma óptica, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez interino".

Concordia, 13 de mayo de 2013 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00092014 3 v./29.5.13

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, interino, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Fiallo Felipe Roberto s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 6323, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don FELIPE ROBERTO FIALLO, DNI N° 5.810.499, fallecido en esta ciudad de Concordia (ER); en fecha 8 de abril de 2013, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente expresa: "Concordia, 26 de abril de 2013. Visto: ... Resuelvo: ... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Felipe

Roberto Fiallo, DNI N° 5.810.499, vecino que fuera de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez Civil y Comercial subrogante".

Concordia, 6 de mayo de 2013 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00092038 3 v./29.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, en los autos caratulados "Cerolesni Erminda María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4945, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante doña ERMINDA MARIA CEROLENI, ocurrido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de julio de 2012, vecinos que fueran de esta ciudad.

Concordia, 11 de abril de 2013 – **Jorge Ignacio Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00092057 3 v./30.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Arieto A. Ottogalli, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Christiane de Almada Ceferina o Seferina Almada, Ciriaco y Almada Juan José, Farías Josefa Peregrina y Almada Eduardo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11908, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSEFA PEREGRINA FARIAS, DNI N° 7.899.216, con último domicilio conocido en Concordia (ER), fallecida en 1992, fecha 22 de noviembre en la ciudad de Concordia.

Concordia, 20 de mayo de 2013 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00092087 3 v./30.5.13

DIAMANTE

En los autos caratulados "Nuñez Cecilia s/ Sucesorio", Expte. N° 10140, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, secretario Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CECILIA NUÑEZ, MI N° 06.393.064, fallecida en la localidad de Libertador San Martín (ER), en fecha 11 de noviembre de 2012, vecina de dicha localidad a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 14 de mayo de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00092065 3 v./30.5.13

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única cita por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MABEL GLADYS VIERA, DNI N° 4.835.108, fallecida en la ciudad de Federal (ER); en fecha 31 de enero de 2012, quien tuviera su último domicilio real en calle Hernani Cuneo N° 1316, de la ciudad de Federal, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos, a que comparezcan en los autos caratulados "Viera Mabel Gladys s/ Sucesorio intestato", Expte. N° 14504.

Federal, 30 de abril de 2013 – **María Laura Gallegos**, secretaria supl. subgte.

F.C.S. 00092007 3 v./29.5.13

FELICIANO

En los autos "Viola Santos Aurora – Sucesorio", N° 1408, año 2013, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de S.J. de Feliciano, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única de la Dra. Ana E. Mármol, se cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de la causante SANTOS AURORA VIOLA, MI N° 0.571.828, fallecida el 22.9.92, en la ciudad de San José de Feliciano, vecino que fuera de la ciudad de S.J. de Feliciano, para que lo acrediten.

S.J. de Feliciano, 22 de mayo de 2013 – **Carolina J.F. Romero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092091 3 v./30.5.13

GALEGUAY

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Mónica Terraza, en los autos caratulados "Pensotti María Delfina y Rosa Alexia s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 7861/2013, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes doña MARIA DELFINA PENSOTTI, LC N° 0.746.416, fallecida en la ciudad de Oliveros, Dpto. de Iriondo, Provincia de Santa Fe, el 10 de julio del año 1985 y de la Sra. ROSA ALEXIA PENSOTTI, LC N° 3.103.777, cuyo deceso se produjo el día 30 de junio de 2003, en esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde se domiciliaba.

Gualeguay, 21 de mayo de 2013 – **Mónica M. Terraza**, secretaria.

F.C.S. 00092037 3 v./29.5.13

En los autos caratulados "García Miguel Angel – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7956, año 2013, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mónica Terraza, suplente, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA MIGUEL ANGEL, MI N° 20.960.256, falleció el día 29 de marzo de 2013, vecino que fuera de esta ciudad, donde se domiciliaba.

Gualeguay, 14 de mayo de 2013 – **Mónica M. Terraza**, secretaria.

F.C.S. 00092066 3 v./30.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Mónica M. Terraza, en autos caratulados "Silva Sara Nydia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7799, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SARA NYDIA SILVA, DNI N° 3.007.717, fallecida el día 30 de octubre de 2008, vecina que fuera de esta ciudad, donde se domiciliaba.

Gualeguay, abril de 2013 – **Mónica M. Terraza**, secretaria.

F.C.S. 00092068 3 v./30.5.13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Terraza, sito en calle Monte Caseros N° 239, de esta localidad de Gualeguay (ER), en los autos caratulados "Cosso de Rossini Geroma s/ Sucesorio", Expte. N° 7916, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la cau-

sante doña GEROMA COSSO, vecina de esta ciudad, fallecida en fecha 14 de febrero de 2013, en esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado.

Gualeguay, 15 de mayo de 2013 – **Mónica M. Terraza**, secretaria.

F.C.S. 00092088 3 v./30.5.13

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "González Juan Francisco Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4237, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN FRANCISCO SANTIAGO GONZALEZ, MI 1.983.811, fallecido el día 20 de julio de 2012, en Gilbert.

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00092011 3 v./29.5.13

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Camera Rodolfo Pastor y Cabrera Lorenza Elvira s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 835/07 bis (3.9.2007), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LORENZA ELVIRA CABRERA, LC N° 0.576.862, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Gualeguay N° 350, fallecida en Gualeguaychú, el día 8 de febrero de 2013.

Gualeguaychú, 3 de mayo de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00092030 3 v./29.5.13

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Toneatto Elina Esther y Cerruti Ramón Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 114/13, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELINA ESTHER TONEATTO, DNI N° 10.877.494, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecida en Gualeguaychú, el día 27 de febrero de 2011 y LUIS RAMON CERRUTI, DNI N° 8.398.371, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, el día 20 de marzo de 2012.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00092031 3 v./29.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Fabiana Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4235, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada FABIANA CATALINA FERRARI, LC 1.934.042, fallecida el día 13 de setiembre de 2012, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00092046 3 v./29.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Conde Domingo Jesús María - Sucesorio ab intestato", Expte. N° C-230/04, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DOMINGO JESUS MARIA CONDE, MI 5.845.568, vecino que fuera del Dpto. de Gualeguaychú,

fallecido en Gualeguaychú, en fecha 20.5.1982.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2012 – **Ricardo Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00092047 3 v./29.5.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, secretaria suplente Dra. María Elina Rodríguez, en los autos caratulados "Romero Américo Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8425, cita y emplaza a los herederos de don AMERICO CELESTINO ROMERO, LE N° 5.881.188, nacido en fecha 29 de noviembre de 1945, en Talitas (ER), quien falleciera a la edad de 64 años, en fecha el día 31 de marzo de 2010 en la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en 10 de Junio y pública, para que en el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces, se presente a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 8 de mayo de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00092048 3 v./29.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, en los autos caratulados "Arellano Pedro Mártires s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8040, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de don PEDRO MARTIRES ARELLANO, con último domicilio en calle Curie N° 419, de esta ciudad, nacido el día 10 de marzo de 1933 y fallecido el 22 de octubre de 2005, para que comparezcan a juicio a estar a derecho, en el término de 10 días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por el término de tres (3) días.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2012 – **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00092081 3 v./30.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Giménez Ricardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 146/13, iniciado el día 10.4.2013, fecha de apertura 12.4.2013, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don RICARDO DANIEL GIMENEZ, DNI N° 10.667.191, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, siendo su último domicilio en Barrio Francisco Ramírez, Dpto. N° 22, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00092083 3 v./30.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Azzalini Elena María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4171, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ELENA MARIA AZZALINI, LC 1.934.781, fallecida el día 16 de junio de 2012, en Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Gualeguaychú, 20 de mayo de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00092089 3 v./30.5.13

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo de la Dra. María Elina Corral, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. M. Cecilia De Constancio, secretaria interina, en los autos caratulados "Gómez Francisco Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 5679, año 2013, cita y emplaza por el término

de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de quien fuera en vida don FRANCISCO ANTONIO GOMEZ, LE N° 5.838.923, vecino de la ciudad de R. del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 19 de noviembre del año 2002, en la ciudad de R. del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos.

R. del Tala, 29 de abril de 2013 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00092025 3 v./29.5.13

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala a/c del despacho Dr. Gastón Agotegaray, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HECTOR FLORENTINO ORBES, MI N° 10.793.934, vecino que fuera de Gobernador Mansilla, fallecido en C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el 12.10.10, para que se presenten y tomen intervención en autos "Orbes Héctor Florentino - Sucesorio", Expte. N° 3771, L. VI, año 2010.

Secretaría, 26 de noviembre de 2010 – **Mariela Julieta Ardoy**, secretaria int.

F.C.S. 00092075 3 v./30.5.13

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiusseppe, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Gabriela Alegre, interina, en los autos caratulados "Boinard Horacio Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 079, ordena la publicación de edictos por tres veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de don BOINARD HORACIO RUBEN, LE N° 8.415.535, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, nacido en esta ciudad el día 5 de marzo de 1946 y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el día 24 de diciembre de 2012.

San Salvador, 23 de abril de 2013 – **Alejandra G. Alegre**, secretaria int.

F.C.S. 00092008 3 v./29.5.13

C. DEL URUGUAY

El Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay, Secretaría única cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Pavan María Eva s/ Sucesorio", Expte. N° 5732, F° 369, año 2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EVA PAVAN, LC N° 5.207.763, vecina que fuera de Colonia Sestada, Dpto. Uruguay, que falleciera en esta ciudad de C. del Uruguay, el día 13 de febrero de 2013, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 3 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl. subgte.

F.C.S. 00092020 3 v./29.5.13

El Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, Secretaría única cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Garnier Edita Raquel s/ Sucesorio", Expte. N° 6492, F° 158, L. VII, año 2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EDITA RAQUEL GARNIER, MI N° F5.755.499, vecina que fue de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, que falleciera en esta ciudad de C. del Uruguay, el día 21 de noviembre de 2012, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 14 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092021 3 v./29.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, con asiento en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Pimazzoni Modesto y/o Modesto

Juan y Bredeston María Isabel s/ Sucesorio", Expte. N° 6188, folio 146, L. VII, año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de MODESTO y/o MODESTO JUAN PIMAZZONI, italiano CI 4564, mayor de edad, de estado civil casado, fallecido el 11 de noviembre del año 1968, a los 65 años de edad y de MARIA ISABEL BREDESTON, argentina, Matrícula Individual 0.891.947, mayor de edad, de estado civil casada, fallecida el 20 de agosto del año 2002, a los 98 años de edad, ambos ocurridos en la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad para que se presenten en el término de diez días contados desde la última emisión del presente.

C. del Uruguay, 6 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092062 3 v./30.5.13

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría provisoria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Zapata Herminia Nilda s/ Sucesorio", cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ZAPATA HERMINIA NILDA, MI N° 3.007.086, vecina que fue de este departamento, fallecida Victoria (ER), 8 de mayo de 2011.

Victoria, 15 de mayo de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00092058 3 v./30.5.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría provisoria de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de doña LUCIANA RAMIREZ, MI N° 1.495.574, fallecida el día 11 de enero de 2000 y de don ISABEL RAMOS, MI N° 1.949.503, cuyo deceso se produjo el día 3 de mayo de 2004, ambos en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Ramírez Luciana, Ramos Isabel s/ Sucesorio", Expte. N° 10701, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 20 de mayo de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00092085 3 v./30.5.13

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay (ER), Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Manuel M. y Cabrera Eduarda s/ Sucesorio", Expte. N° 6270, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MANUEL MELITON LEIVA, MI N° 5.774.106, domiciliado en calle Héroes de Malvinas N° 1133, vecino que fuera del Dpto. de Villaguay (ER); fallecido en esa ciudad, en fecha 5 de diciembre de 1999 y de EDUARDA CABRERA, DNI N° 5.066.778, domiciliada en calle Héroes de Malvinas N° 1133, vecina que fuera del Dpto. Villaguay (ER), fallecida en fecha 13 de julio de 2009.

Villaguay, 20 de mayo de 2013 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00092015 3 v./29.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Villaguay (ER), Dra. María A.O. de Downes, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrios Lidia Josefina y Reynoso David s/ Sucesorio", Expte. N° 3105, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña LIDIA JOSEFINA BARRIOS, LC N° 1.933.768, fallecida en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, el día 15 de abril de 2004 y de don DAVID REY-

NOSO, LE N° 5.790.271, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 31 de julio de 2012, ambos vecinos que fueran de Villa Clara, Dpto. Villaguay (ER).

Villaguay, 29 de abril de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092017 3 v./29.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis Raúl Gallay, en los autos caratulados "Rotela Juan A. y Cáceres Eliselda P. s/ Sucesorio", Expte. N° 6277/2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ROTELA JUAN ALBERTO, MI N° 2.077.396 y de CACERES ELISELDA PETRONA, MI N° 2.519.460, ambos con último domicilio en la ciudad de Villaguay, fallecidos en Villaguay, en fecha 28.6.2008 y 27.8.2011, respectivamente.

Villaguay, 22 de mayo de 2013 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00092036 3 v./29.5.13

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nogueira Miguel Angel Marcos s/ Sucesorio", Expte. N° 3153, del año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores del causante don MIGUEL ANGEL MARCOS NOGUEIRA, MI/DNI N° 5.806.487, fallecido en fecha 1.4.2013, en la ciudad de Villaguay, lugar de su último domicilio, departamento de igual nombre y perteneciente al Departamento Judicial Villaguay, en la Provincia de Entre Ríos.

Villaguay, 10 de mayo de 2013 – **Luis R. Gallay**, secretario subgte.

F.C.S. 00092059 3 v./30.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Larrea Antonio Maximiano s/ Sucesorio", Expte. N° 6314, año 2013, cita y emplaza para que en un plazo de diez días, se presenten a autos herederos y acreedores de don ANTONIO MAXIMIANO LARREA, MI N° 11.540.350, con último domicilio en la ciudad de San Salvador, Dpto. Colón (ER), fallecido en San Salvador el día 3 de julio de 1999.

Villaguay, 23 de mayo de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092072 3 v./30.5.13

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Gregorio Natalio, Villanueva Lina Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 27537, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GREGORIO NATALIO MARTINEZ, MI 2.008.938, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el 23 de febrero de 1980, y de LINA ESTHER VILLANUEVA, DNI F 5.367.054, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, el 18 de febrero de 2013.

Paraná, 24 de mayo de 2013 – **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00092102 3 v./31.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Fer-

nández Lola Susana s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16152, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LOLA SUSANA FERNANDEZ, MI 2.942.879, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER); en fecha 7.1.2013.

Paraná, 23 de mayo de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00092104 3 v./31.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ceballos Luis Jesús José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20896, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LUIS JESUS JOSE CEBALLOS, MI N° 11.200.529, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en la ciudad de Gran Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en fecha 6.4.2003.

Paraná, 25 de febrero de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria subgte.

F.C.S. 00092111 3 v./31.5.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná (ER), Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Susan Carlos Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31758, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MARCELO SUSAN, DNI N° 10.824.662, vecino que fuera de Paraná (ER), fallecido en Libertador San Martín, el 26 de setiembre de 2012, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Paraná, 29 de abril de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria subgte.

F.C.S. 00092112 3 v./31.5.13

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Aruga Humberto Florentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15348, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HUMBERTO FLORENTINO ARUGA, MI 5.932.970, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de setiembre de 2006.

Paraná, 22 de mayo de 2013 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00092113 3 v./31.5.13

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, María Andrea Morales, de la ciudad de Paraná (ER), Secretaría N° 8, de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Alberto Ramón s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16910, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MONZON ALBERTO RAMON, DNI 4.992.365, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná; en fecha 4 de diciembre del 2012.

Paraná, 23 de mayo de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00092115 3 v./31.5.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Aimone Clementina Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31746, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CLEMENTINA MARTA AIMONE, DNI N° 5.366.619, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 26.9.2012.

Paraná, 15 de mayo de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00092116 3 v./31.5.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la

ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cáceres Rosas Mauro s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 16681, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROSAS MAURO CACERES, MI Nº 05.793.658, fallecido en la ciudad de Paraná el pasado 6.5.2012, para que lo acrediten dentro del plazo de diez días.

Paraná, 27 de mayo de 2013 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 00092148 3 v./31.5.13

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, secretaria, en los autos caratulados "Delasoie Marcelo Antonio – Sucesorio", Expte. Nº 10948, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del Sr. DELASOIE MARCELO ANTONIO, argentino, casado, LE Nº 5.789.196, quien falleció el 26 de junio de 2012 en la ciudad de Colón (ER), siendo su último domicilio en calle Sarmiento Nº 2137, de la ciudad de San José, Dpto. Colón (ER).

Paraná, 3 de abril de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00091907 3 v./31.5.13

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez interino, Secretaría Nº 3, de la Dra. Susana del Carmen Requena, cita por el término de diez (10) días, en autos caratulados "Cardozo Ceferino Alcides s/ Sucesorios (Civil)", Expte. 6238, año 2013, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de CEFERINO ALCIDES CARDOZO, DNI Nº 5.806.275, fallecido en fecha 31.10.2012, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 5 de abril de 2013. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ceferino Alcides Cardozo, DNI Nº M 5.806.275, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4) Mandar publicar edictos por tres días en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de diez días, lo acrediten en autos. 5)... 6)... 7)... 8)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial int. Concordia (ER)".

Concordia, 7 de mayo de 2013 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00092126 3 v./31.5.13

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Schmidt Alejandro Víctor – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10176, año 2013, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO VICTOR SCHMIDT, DNI Nº 5.915.960, argentino, fallecido en Gral. Ramírez, el 26 de enero de 2013, y domiciliado en French Nº 665 de la ciudad de Gral. Ramírez.

Diamante, 9 de mayo de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00092127 3 v./31.5.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julián A. El Halli

Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Sian Telmo Ricardo y Davrioux Blanca Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10177, año 2013, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del Sr. TELMO RICARDO SIAN, DNI Nº 5.892.107, argentino, fallecido en Diamante, el 5 de abril de 1984 y domiciliado en Falucho y 20 de Junio, de Diamante y de la Sra. BLANCA TERESA DAVRIEUX, LC Nº 4.583.208, argentina, fallecida en Diamante el 10 de enero de 2012, y domiciliada en Independencia s/n, de Diamante.

Diamante, 22 de mayo de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00092128 3 v./31.5.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Redondo Daniel Lorenzo y Lissi Mirtha Edihit – Sucesorios (Civil) acumulados", Expte. Nº 344/1997, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de la Sra. MIRTA EDIHT LISSI, DNI Nº 2.794.226, argentina, fallecida en Diamante, el 5 de abril de 2007 y domiciliada en Sarmiento Nº 423 de Diamante.

Diamante, 22 de mayo de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00092129 3 v./31.5.13

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Toniolo Palmira Elena s/ Sucesorio", Expte. Nº 11817, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de PALMIRA ELENA TONILOLO, 1.207.946, vecina que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecida en Federación (ER), el 26 de octubre de 2012.

Federación, 19 de noviembre de 2012 – **Alejandro D. Rodríguez**, secretario supl.

F.C.S. 00092114 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo despacho, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Penoni Luis Angel s/ Sucesorio", Expte. Nº 11559/12, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don LUIS ANGEL PENONI, fallecido en San Jaime de la Frontera, a la edad de 53 años de edad, el día 28 de octubre de 2012, DNI Nº 12.681.686, hijo de Alejandro Penoni y de Julia Elvira Chua, quien tuviera su último domicilio en calle Cuchilla de Montiel s/n, de la localidad de San Jaime de la Frontera, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 19 de abril de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00092117 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Oliví, Jueza interina, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, interina, en autos caratulados "Scotti Elvira Teresa s/ Sucesorio", Expte. Nº 3044/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIVIA TERESA SCOTTI, Matrícula Individual desconocida, fallecida el 5 de octubre de 1954, en Colonia Villa Libertad, con último domicilio en Colonia Villa Libertad (ER).

Chajarí, 26 de abril de 2013 – **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

F.C.S. 00092120 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Nº 2, de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Oliví, Jueza interina, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, interina, en autos caratulados "Gallegos Carlos y Maydana Ana Ramona s/ Sucesorio", Expte. Nº 3042/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS GALLEGOS, MI Nº 1.899.627, fallecido en la ciudad de Concordia (ER), el día 30 de enero de 2007, nacido en Villa Libertad, Dpto. Federación (ER), el 19 de enero de 1921, hijo de Genaro Gallegos y Gregoria Gallegos, casado en únicas nupcias con Ana Ramona Maydana, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí (ER) y por ANA RAMONA MAYDANA, MI Nº 4.191.001, fallecida en Chajarí (ER); el día 20 de enero de 2013, nacida en Gualaguaycito (ER); el 3 de abril de 1940, viuda de sus únicas nupcias con Carlos Gallegos, hija de Ramón Maydana y Ana Corradi, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí (ER).

Chajarí, 26 de abril de 2013 – **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

F.C.S. 00092121 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Oliví, Jueza interina, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, interina, en autos caratulados "Zilloni Germán Andrés s/ Sucesorio", Expte. Nº 3043/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GERMAN ANDRES ZILLONI, MI DNI Nº 28.590.300, fallecido en la ciudad de Chajarí (ER), el día 11 de octubre de 2011, nacido en Chajarí, Dpto. Federación (ER); el 7 de setiembre de 1981, hijo de Santiago Domingo Zilloni y Sara Ernestina Dalarda, de estado civil soltero, vecino que fuera de Chajarí (ER), con último domicilio en 3 de Febrero Nº 3665, de Chajarí.

Chajarí, 26 de abril de 2013 – **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

F.C.S. 00092122 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Oliví, Jueza interina, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, interina, en autos caratulados "Urbaní Fermín Alejandro s/ Sucesorio", Expte. Nº 3081/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FERMIN ALEJANDRO URBANI, MI Nº 5.792.681, fallecido en la ciudad de Chajarí (ER), el día 21 de marzo de 2013, nacido en Chajarí, Dpto. Federación (ER), el 8 de diciembre de 1932, hijo de Antonio José Urbani y Luisa Stempelato, casado en sus únicas nupcias con Elvira Kreizer, vecino que fuera de Chajarí (ER), con último domicilio en Av. 1º de Mayo Nº 1645, de Chajarí.

Chajarí, 10 de mayo de 2013 – **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

F.C.S. 00092123 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Calgaro José Antonio s/ Sucesorio", Expte. Nº 11749/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ANTONIO CALGARO, MI 12.337.181, quien falleciera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 6 de enero de 2013, nacido en Colonia Belgrano, Dpto. Federación (ER), el 16 de setiembre de 1956, hijo de Albino Cirilo Calgaro y Odilma Magdalena Cornalo, casado en sus únicas nupcias con Viviana María del Valle Lazarte, con último domicilio en Av. Dr. Casillas Nº 695, de la

ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

Chajarí, 22 de abril de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00092125 3 v./31.5.13

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única de la Dra. Griselda Liliana Cichero, en autos "Luna Ramón Donato – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5613, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAMON DONATO LUNA, vecino que fuera de esta ciudad y quien falleciera en Gualeguay en fecha 30 de diciembre del año 2012.

Gualeguay, 2 de mayo de 2013 – **Griselda L. Cichero**, secretaria.

F.C.S. 00092130 3 v./31.5.13

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Pérez Gregorio Julio y Gauna Angélica Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8462, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEREZ GREGORIO JULIO, LE 5.855.626, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido en dicha ciudad en fecha 24 de marzo de 2002 y doña GAUNA ANGÉLICA GREGORIA, DNI N° 1.727.261, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad en fecha 16 de diciembre de 2012, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00092131 3 v./31.5.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Roque Apolinario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4230, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ROQUE APOLINARIO TORRES, LE 5.782.327, fallecido el día 27 de noviembre de 2012, en esta ciudad.

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00092132 3 v./31.5.13

LA PAZ

En los autos caratulados "Hergenreder Roberto s/ Sucesorio", N° de Ent. 4246, folio 180, año 2013, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dr. Silvio Santiago Calleja, Secretaria única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROBERTO HERGENREDER, argentino, MI N° 5.932.389, cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 19 de marzo de 2012, vecino que fuera de la localidad de Alcaraz, Dpto. La Paz (ER), para que en el término de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 30 de abril de 2013 – **Angel A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 00092095 3 v./31.5.13

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico

Tepsich, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, del Dpto. Judicial de C. del Uruguay (ER), en los autos caratulados "Thea Orlando Juan s/ Sucesorio – Noir María Clotilde – Sucesorio", Expte. N° 4084, F° 64, L. VII, año 2007, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CLOTILDE NOIR, fallecida en fecha 22 de noviembre de 2012, vecina que fuera de esta ciudad y fallecida (accidentalmente) en Paraná (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días.

C. del Uruguay, 26 de marzo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092099 3 v./31.5.13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, en los autos caratulados "Schierloh Blanca Nelly s/ Sucesorio", Expte. N° 6458, F° 157, L. VII, año 2013, se cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña BLANCA NELLY SCHIERLOH, MI N° 1.484.864, fallecido en la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay (ER), el día 17 de octubre de 2012, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente.

C. del Uruguay, 24 de abril de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092106 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, en estos autos caratulados "Cal Elsa Haydee s/ Sucesorio", Expte. N° 6067/2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña ELSA HAYDEE CAL, MI 1.210.064, argentina, mayor de edad, nacida en fecha 18 de junio de 1931 y fallecida en fecha 24.10.2011, en ciudad, viuda de don Aníbal Juan Cagnoni, hija de padre se ignora y madre se ignora, siendo su último domicilio en calle Dr. Clark N° 459, de ciudad y vecina que fuera de esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 13 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092133 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, en estos autos caratulados "Shaab María Rafaela y Fernández Máximo Ismael s/ Sucesorio", Expte. N° 6406/2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de los causantes doña MARIA RAFAELA SHAAAB, MI 5.021.350, argentina, mayor de edad, nacida en fecha el 24 de mayo del año 1929 y fallecida en fecha 2.7.2007, en ciudad, hija de padre Pedro Schaab y Cecilia Angela Amelia Joannas y de don MAXIMO ISMAEL FERNANDEZ, MI 5.780.315, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 15 de abril de 1929 y fallecido en fecha 14 de octubre de 2010, en ciudad, hijo de Agustín Fernández y de María Carolina Bournisien.

Que los causantes habían contraído matrimonio en fecha 6.12.1951, en la localidad de Villa Elisa (ER), siendo su último domicilio de ambos en calle Dr. Posadas N° 1447, de ciudad y vecinos que fueran los dos de esta ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 13 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092135 3 v./31.5.13

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Juzgado

N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaria única de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Galli Abel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6475, folio 175, L. VII, año 2013, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABEL ANGEL GALLI, MI N° 5.794.670, hijo de don Angel Luis Galli y Trinidad Magne, nacido en esta ciudad en fecha 11 de abril del año 1933, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Haydeé Estanislada Calzia, vecino que fue de esta ciudad donde falleció en fecha 30 de mayo del año 2006, para que en diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 3 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092136 3 v./31.5.13

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de C. del Uruguay, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaria única de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Dorn Héctor Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6479, folio 157, L. VII, año 2013, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don HECTOR RICARDO DORN, DNI N° 20.658.598, hijo de don Víctor Dorn y Lina Hartd, nacido el día 22 de mayo del año 1969, en la localidad de Gilbert, Dpto. Uruguay, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Evangelina Noemí Godoy, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, el día 16 de febrero del corriente año, para que en diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 9 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092137 3 v./31.5.13

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaria única de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Mugherli Angélica María Esther – Acumulado Cueno Amaranto Angel s/ Sucesorio", Expte. N° 6156, folio 145, L. VII, año 2012, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don AMARANTO ANGEL CUENO, hijo de Francisco Antonio Cueno y Andrea Catalina Pralong, de nacionalidad argentino, mayor de edad, LE N° 5.779.220, casado en primeras nupcias con Angélica María Esther Mugherli, nacido en Segundo Distrito Colón, en fecha 3 de octubre del año 1928, y fallecido en esta ciudad de C. del Uruguay en fecha 26 de diciembre del año 1987, para que en diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 22 de abril de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092138 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaria a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Cardozo Antonio Ramón s/ Sucesorio", Expte. N° 5472, F° 348, año 2012, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de don CARDOZO ANTONIO RAMON, MI N° 5.826.146, fallecido en fecha 8 de enero de 2012 en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 9 de mayo de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00092145 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaria a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Ambrosioni Héctor Edgardo s/ Sucesorio", Expte. N° 5607, F° 359, año 2012, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de don AMBROSIONI HECTOR EDGARDO, MI N° 5.821.160, fallecido en fecha 23 de agosto de 2012 en la ciudad de C.

del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 9 de mayo de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00092146 3 v./31.5.13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, secretaria suplente, en autos "Anelli Héctor Jorge s/ Acumulado Ekart Teresa – Sucesorio", N° 55, F° 114, año 1997, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y/o acreedores de la causante Sra. TERESA EKART, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 15 de setiembre de 2010 hija de José Ekart y de Rosa Magdalena Rolaiser, casada en primeras nupcias con el causante Héctor Jorge Anelli, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 6 de diciembre de 2012 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092147 3 v./31.5.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Federico Tepsich, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, de esta ciudad de C. del Uruguay (ER), en los autos caratulados "Paolazzi Maximiliano José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6417, F° 155, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de don MAXIMILIANO JOSE PAOLAZZI, DNI N° 23.275.450, vecino que fuera, residiera y falleciera en esta ciudad de C. del Uruguay (ER); para que en igual término lo acrediten.

C. del Uruguay, 2 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092149 3 v./31.5.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, secretaria suplente, en los autos caratulados "Fernández Irma Victoria s/ Sucesorio", Expte. N° 6484, folio 158, año 2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA VICTORIA FERNANDEZ, MI N° 10.934.216, nacida en Santa María, Provincia de Misiones, argentina el 3.7.1953, casada, su último domicilio en Sarmiento N° 1995, de ciudad, hija de Gabriel Francisco Fernández y Audona Martina Gómez, fallecida en fecha 23.5.2011, en C. del Uruguay (ER), para que en el término de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 7 de mayo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092150 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Ruiz Moreno José Manuel s/ Sucesorio", Expte. N° 5778, F° 373, año 2013, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL RUIZ MORENO, vecino que fuera de la ciudad de Caseros, Dpto. Uruguay (ER), fallecida en fecha 18 de enero de 1960, en la ciudad de Caseros, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, abril de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00092153 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única de la Dra. Mariela Perdiguero, en los autos caratulados "Meichtry Sandra Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6486, folio 157, año 2013, cita y emplaza a los herederos y/o suce-

sores y/o quien/es se considere/n con derecho a los bienes dejados por los causantes doña SANDRA GABRIELA MEICHTRY, MI 17.121.353, fallecida el día 4 de enero de 2013, vecina que fueran de esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presente/n dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación del presente.

C. del Uruguay, 29 de abril de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092154 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en estos autos caratulados "Toledo María Cristina s/ Sucesorio", Expte. N° 4601, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña TOLEDO MARIA CRISTINA, DNI 05.583.361, argentina, mayor de edad, fallecida en la ciudad de Posadas, Provincia de Corrientes, con último domicilio en calle Perú N° 287, de ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 26 de abril de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00092155 3 v./31.5.13

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, subrogante, en los autos caratulados "Sturm Iluminado Saturnino, Dominici Caballo Alicia Ida o Dominici Caballo Alicia Ida – Sucesorio", Expte. N° 281/96, L. III, F° 213, año 1996, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de doña ALICIA IDA DOMINICIS CABALLO o ALICIA IDA DOMINICI CABALLO, fallecida el día 29 de agosto de 2008, LC N° 4.030.072, vecina que fuera de la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 3 de mayo de 2013 – **Máximo A. Mir**, secretario supl.

F.C.S. 00092157 3 v./31.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CACERES CLAUDIO DOMINGO, MI 21.425.313, cuya defunción ocurriera en esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de diciembre de 2012, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación en los autos caratulados "Cáceres Claudio Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6427, F° 155, L. VII, año 2013.

C. del Uruguay, 15 de abril de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092158 3 v./31.5.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Marcó Elsa Beatriz y Marcó María del Carmen s/ Sucesorio", Expte. N° 5704, F° 367, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de doña ELSA BEATRIZ MARCO, MI N° 5.050.501, quien falleciera estando soltera y sin hijos, en la ciudad de C. del Uruguay (ER), el 6.5.2008 y de doña MARIA DEL CARMEN MARCO, MI N° 5.050.502, quien falleciera viuda de Juan José Garro, en C. del Uruguay en fecha 22.8.2009, ello para que en igual plazo así lo acrediten.

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00092159 3 v./31.5.13

VILLAGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Ricardo s/ Sucesorio", N° 2979, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don RODRIGUEZ RICARDO, DNI N° 5.766.762, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 10 de junio del 2010.

Villaguay, 24 de mayo de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092108 3 v./31.5.13

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a PABLO FERREYRA

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Mario Gómez Del Río, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a PABLO FERREYRA, con último domicilio conocido en calle San Benito, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 11077.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Paraná, 7 de mayo de 2013... Cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a Pablo Ferreyra, quien deberá responder testimonialmente, siendo su último domicilio conocido San Benito... Fdo. Dr. Mario Gómez Del Río, Juez Penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: Claudia Geist, secretaria".

Secretaría, 20 de mayo de 2013 - **Claudia A. Geist**, secretaria.

10947 5 v./30.5.13

a JOSE SALCEDO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a JOSE SALCEDO, con último domicilio conocido en calle 1° de Mayo N° 2427, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 11882, caratulada "Cabrera Juan Alberto – Su denuncia s/ Amenazas".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 22 de mayo de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo José Salcedo, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial. Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez Juzgado Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Pablo N. Zoff, abogado secretario".

Paraná, 22 de mayo de 2013 – **Pablo Nicolás Zoff**, secretario supl.

10949 5 v./31.5.13

a JOSE MARIA LEDESMA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4 de la ciudad de Paraná (ER), Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos c/ Ledesma José María s/ Exclusión de tutela sindical", Expte. N° 11837, cita y emplaza por el término de diez días, al Sr. LEDESMA JOSE MARIA, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que si vencido

el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes, respectivo, Art. 31 del CPL. Publíquese por dos días sin cargo para la parte actora.

Paraná, 20 de mayo de 2013 – **Juan Manuel Ríos**, secretario.

10951 2 v./29.5.13

a LAURA BEATRIZ ARRUA

Por disposición de S.S. El Sr. Juez de Instrucción N° 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a LAURA BEATRIZ ARRUA, con último domicilio conocido en calle Los Talas y Virgen del Luján s/n, de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 7510, caratulada "Wasinger Carlos Alberto, Wasinger Luciano y Wasinger "Leo" s/ Homicidio (en perjuicio de Jesús Ramón Santana y acum. N° 11335)".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dispone: "Paraná, 23 de mayo de 2013. Con lo informado por el actuario y constancias de autos, cítese mediante edicto a Laura Beatriz Arrúa, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial. Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez Juzgado Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, abogado secretario".

Paraná, 23 de mayo de 2013 – **Pablo Nicolás Zoff**, secretario supl.

10953 5 v./3.6.13

a "Marchan" RIOS

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3 de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a "Marchan" RIOS; con último domicilio conocido en Barrio Mosconi Nuevo, manzana 15, calle N° 1314, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 52427, caratulada "Ríos "Marchan" s/ Receptación sospechosa de bienes (dcia. de Elsa Graciela Ceballos)" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 21 de mayo de 2013. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado "Marchan" Ríos, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abraham, secretario suplente".

Paraná, 21 de mayo de 2013 – **R. Martín Abraham**, secretario supl.

10954 5 v./3.6.13

CONCORDIA

a ESTELA MARIA DEL LUJAN TUGNARELLI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, interino, en autos caratulados "Rey Raúl Martín c/ Tugnarelli Estela María del Luján y otros s/ Desalojo y cobro de alquileres", Expte. N° 4564, año 2011, cita y emplaza por dos veces a la demandada ESTELA MARIA DEL LUJAN TUGNARELLI, DNI 26.628.582, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena textualmente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2012. Visto: Lo peticionado, estado de autos y conforme lo previsto por los Arts. 142 y 329 del CPCC. Resuelvo: Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a Estela María del Luján Tugna-

relli, para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Concordia, 8 de mayo de 2013 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00092079 2 v./29.5.13

GUALEGUAYCHU

a ALBERTO MILICIADES FEINFESER

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Garantías y Transición N° 1 suplente, de esta jurisdicción, Dr. Arturo E. Dumón, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante este Juzgado, Secretaría de la autorizar, a ALBERTO MILICIADES FEINFESER, DNI N° 25.489.566, cuyo domicilio actual y/o paradero se desconoce, a efectos de prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 14.5.2013, a las 11, en la causa N° 31374, caratulada "Ford Fiesta, dom. col. BJQ 838 s/ Actuaciones para establecer procedencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Gualeguaychú, 7 de mayo de 2013. Visto: ... Resuelvo: Citar por edicto a Alberto Miliciades Feinfeser, DNI N° 25.489.566, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia del día 26.6.13, a las 10 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo E. Dumón, Juez de Garantías y Transición N° 1. María E. Ramos, abogada secretaria".

Secretaría, 7 de mayo de 2013 - **María Eugenia Ramos**, secretaria supl.

10944 5 v./29.5.13

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a PATRICIA INES ZARATE

Por disposición de S.S. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, cita y emplaza por el término de quince días, a PATRICIA INES ZARATE, Documento Nacional Identidad 32.987.406, para que comparezca en autos "Roldán Torres Juan y otra (Martínez Liliana Mercedes) s/ Guarda con fines de adopción (Z.M.A.)", Expte. N° 11429/12, F°.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 4 de abril de 2013. Y Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4)... 5)... 6) Citar a Patricia Inés Zárate, madre biológica de la niña de marras, mediante edictos los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Sol", a fin de que comparezca dentro del plazo de diez días, a tomar intervención legal correspondiente y bajo apercibimientos de proseguir la tramitación del presente sin su intervención. 7)... 8)... Fdo. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez".

Concordia, 24 de abril de 2013 – **María Elena Badaró**, secretaria supl.

10956 2 v./30.5.13

REMATE

ANTERIOR

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz

Mat. 380 COMPER

La Sra. Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí, Dra. Mónica Liliana Olivi, Secretaria Interina Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Vaccari Omar Rogelio C/

Cali Distribuciones SRL s/ Ejecutivo", Expte N° 2540/12, comunica por dos veces que el martillero José Ismael Ruiz, rematará el día 12 de junio de 2013, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, a las 11.00 horas, en el salón de usos múltiples del Juzgado, segundo piso, sito en calle Estrada y Urquiza, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor tipo transporte de cargas, dominio HSB606, Marca Ford, modelo Cargo 1722E, año 2008, motor Cummins N° 36076803, chasis Ford N° 9BFYCE7V49BB23402.

Honorarios del martillero 10% (diez por ciento). Quien resulte comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta el importe total del precio y los honorarios del martillero. El automotor registra deuda ante la ATER de Entre Ríos por Impuesto al Automotor por \$ 3.128.73, según informe del 14/02/2013, agregado a fs. 34. El estado de conservación del vehículo es bueno.

Otras anotaciones registrales: Autos "Panzeri Esteban Roberto c/ Cali Distribuciones SRL - Ejecutivo", Insc. El 11/9/12, Expte. 2451 - Juzg. 1ª Inst. Civil. y Com. de Chajarí, \$ 121.500.-; AFIP/Cali Distribuciones SRL - Ejecución fiscal", Expte 1711/12 - Juzg. Fed. 1ª Inst. N° 2 de C. del Uruguay, Insc. el 06/02/13 por \$ 559.538,45 y AFIP c/ Cali Distribuciones SRL - Ejecución fiscal", Expte. 224/12 - Juzg. Federal 1ª Inst. N°2 de C. del Uruguay, Insc. el 06/02/13 por \$ 50.877,27.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 21 de Mayo de 2013. ... Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), por dos veces y con los recaudos de ley (Art. 552 CPCC), debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta (Punto 6.3.3. RJCCER)... Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza Interina Civil y Comercial N° 2".

Los interesados en revisar el automotor podrán consultar al martillero en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas en Belgrano 1247 de Chajarí o al Tel. (03456) 421924.

Chajarí, 23 de mayo de 2013 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 00092082 2 v./29.5.13

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José Luis Jure

Mat. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dr. Pablo F. Cattaneo, Secretaría N° 6 a cargo de la autorizar a dispuesto que en los autos "Inversora en Distribución de Entre Ríos SA c/ Empresa Distribuidora de Electricidad de Entre Ríos s/ Ejecución de sentencia", N° 7277, el martillero designado, subaste el 19/06/2013 a las 11,00 horas, para que tenga lugar la subasta en la sede de los Juzgados Civil N° 9 y 10 sito en calle Laprida 451/3, en presencia de la acturia, los siguientes automotores:

- 1.- Renault Kangoo RN Exp. DIE DA, Mod. 2004 Dominio ENP422,
- 2.- Renault Kangoo RN Exp. DIE DA, Mod. 2004 Dominio ENP421,
- 3.- Renault Kangoo RN Exp. DIE DA, Mod. 2004 Dominio ENP419,
- 4.- Renault Kangoo RN Exp. DIE DA, Mod. 2004 Dominio ENP418,
- 5.- Renault Kangoo RN Exp. DIE DA, Mod. 2004 Dominio ENP416,
- 6.- Renault Kangoo RN Exp. DIE DA, Mod. 2004 Dominio ENP415,
- 7.- Renault Kangoo RN Exp. DIE DA, Mod. 2004 Dominio ENP414,
- 8.- Toyota HILUX 4x4 C/D DX3.0, Mod. 2004, Dominio EPF030,
- 9.- Ford F 14000, Modelo 2000, Dominio DOV995,

10.- Ford F 14000, Modelo 2000, Dominio DOV960 y

11.- Mercedes Benz L 710 D, Mod. 1994, Dominio N° AAZ 673

propiedad del demandado, en el estado en que se encuentran sin base, al contado y al mejor postor, abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% en concepto de comisión del martillero, además se deberá abonar el impuesto de sellos correspondiente, al Art. 184 del Código Fiscal.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- De conformidad con lo dispuesto en Pto. 3° del Acuerdo General N° 35/11 de fecha 25/10/11 del S.T.J., previamente a la entrega del vehículo subastado, deberán disponerse la medida conducente a la tramitación inmediata de la transferencia a nombre de sus adquirentes.-

El automotor podrá ser visitado los días 17 y 18 de junio de 14 a 16 horas, en Pronunciamento N° 938.- Informes al martillero Montevideo 231, Paraná, Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, mayo de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria supl.

F.C.S. 00092139 2 v./30.5.13

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVOS

GALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría única a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Aded Jorge Francisco s/ Concurso preventivo", Expte. N° 461/11, con fecha 15 de mayo de 2013, se ha resuelto:

1) Declarar la quiebra de Jorge Francisco Aded, DNI N° 13.783.762, con domicilio en calle Presidente Perón N° 161, de la localidad de Urdinarrain, Dpto. de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

2) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquellos.

3) Ordenar al fallido la entrega de los libros de comercio y otros papeles contables relacionados con el giro de su actividad.

4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

5) Disponer la continuidad en sus funciones del Sr. síndico Cr. Juan Manuel Arbelo, con domicilio en calle Fray Mocho N° 134, de la ciudad de Gualeguaychú.

6) Fijar el día veintiséis (26) de junio del corriente año como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. El día veintitrés (23) de agosto del corriente año, para que el síndico presente los informes individuales de créditos, post concursales, y el día cuatro (4) de octubre del corriente año, el informe general.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F. 00013615 5 v./4.6.13

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dr. Leonardo Portela, Juez suplente, Secretaría de Concursos y Quiebra, a cargo del Dr. Máximo Mir, secretario suplente, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Blanchet Eduardo Augusto s/ Pedido de concurso preventivo", Expte. N° 1304, F° 28, año 2013, en fecha 9 de mayo de 2013, se ha decretado el concurso preventivo de acreedores de Eduardo Augusto Blanchet, DNN N° 11.988.441, CUIT 20-11988441-2, con último domicilio real en calle Alfonsina Storni N° 1188 y procesal constituido en calle 8 de Junio N° 814, de C. del Uruguay, el cual tramitará bajo las pautas previstas para los pequeños concursos y se ha dispuesto que

los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante la síndico designada Cr. Mónica Terranova, con domicilio en I. López N° 927, de C. del Uruguay, los días lunes, martes y miércoles en el horario de 18 a 20 horas, los martes y jueves de 9 a 11 horas y los días viernes de 9 a 10 horas y de 16 a 17 horas (hábil judiciales), hasta el 27 de junio de 2013 inclusive.

Se han fijado los días 28.6.2013 y 8.10.2013, como fecha de presentación por parte del síndico designado de los informes previstos por el Art. 35 y 39 de la Ley 24.522.

Y se ha señalado el día 16.4.2014 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia prevista por el Art. 14 Inc. 10 de la LC.

C. del Uruguay, 24 de mayo de 2013 – **Gas-ton Agotegaray**, secretario.

F.C.S. 00092140 5 v./4.6.13

QUIEBRA

NUEVA

GALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría única a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Matadero Frigorífico Rural SA s/ Pedido de quiebra", Expte. N° 725/12, con fecha 7 de mayo de 2013, se ha resuelto:

1) Declarar la quiebra de "Matadero Frigorífico Rural SA", CUIT 30-61491786-1, con domicilio social en calle Hipólito Irigoyen N° 125, de la localidad de Gualeguaychú, inscripta en el Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, bajo el N° 772, Sección Legajo Social.

2) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquellos.

3) Ordenar a la fallida la entrega de los libros de comercio y otros papeles contables relacionados con el giro de la empresa.

4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

5) Disponer la continuidad en el trámite falencial del Sr. síndico designado en los autos "Matadero Frigorífico Rural SA s/ Concurso preventivo", Expte. N° 538/10, que se acumula al presente, Cr. Nicolás Elías Zonis, con domicilio en calle Fray Mocho N° 134, de la ciudad de Gualeguaychú.

6) Fijar el día trece (13) de junio del corriente año como fecha hasta la cual los acreedores, post concursales, podrán presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante el síndico. El día trece (13) de agosto del corriente año, para que el síndico presente los informes individuales de créditos, post concursales, y el día veinticinco (25) de setiembre del corriente año, el informe general.

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F. 00013614 5 v./4.6.13

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en los autos caratulados "Nicolini Carlos Alcides c/ Ramos de Chas Petrona s/ Usucapion", Expte. N° 6767, cita y emplaza a la demandada Petrona Ramos de Chas, sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se interesa usucapir, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les

corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCyC.

El inmueble ubicado en esta ciudad de Concordia, planta urbana, grupo 9, manzana 7 Norte y 11 Oeste de la Plaza 25 de Mayo N° 2279, conforme surge de mensura formulario 1482681, plano N° 72256, registrado en la Dirección General del Catastro de la ciudad de Paraná, el día 14 de junio de 2012, con una superficie de trescientos ochenta y tres metros con noventa y dos decímetros cuadrados (383,92 m2.) siendo sus límites y linderos:

Al NORTE: línea amojonada y edificada 1-2 al rumbo S 80° 00' E de 34,50 metros, que linda con Santa Miño de Villanueva.

Al ESTE: línea edificada 2-3 al rumbo S 13° 00' O de 9,50 metros, que linda con calle Concejal Veiga.

Al SUR: líneas edificadas 3-4 al rumbo N 80° 00' O de 6,15 metros; 4-5 al rumbo S 13° 00' O de 2,00 metros, que lindan con Analía Christiane de Bailatti; y 5-6 al rumbo N 80° 00' O de 28,35 metros, que linda con Analía Christiane de Bailatti y Roberto Deils.

Al OESTE: línea edificada 6-1 al rumbo N 13° 00' E de 11,50 metros, que linda con Cristalda Lilia Ferreyra y José N. Nicolini.

Título de dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad con fecha 16 de diciembre de 1970, al número 1067, T° 83, F° 3795, finca 107.120, propiedad C.U.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 26 de abril de 2013. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1)... 2) Tener por promovido el presente juicio de usucapion, contra Petrona Ramos de Chas, cuyo domicilio se denuncia desconocido. 3) Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el término de quince días bajo apercibimiento de ley. 4)... 5)... 6)... Notifíquese. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Concordia (ER)".

Concordia, 7 de mayo de 2013 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 00092086 2 v./29.5.13

R. DEL TALA

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dra. María Elina Corral, cita y emplaza en autos "Gramajo Marcos Federico Ramón c/ Gramajo Ramón Víctor y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien/es resulte/n propietario/s del inmueble – Usucapion", Expte. N° 5835, L. VI, año 2013, por quince días a Ramón Víctor Gramajo y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien/es resulte/n propietario/s del inmueble, sito en manzana N° 285, de la planta urbana de esta ciudad, esquina de 12 de Octubre y Bv. Belgrano, con superficie, según plano de mensura N° 22048, de 300,00 m2. (trescientos metros cuadrados), entre los siguientes límites y linderos:

NORTE. Recta (1-2) S 82° 25' E de 25,00 m., lindando con Doralisa González.

ESTE: recta (2-3) S 7° 35' O de 12,00 m., lindando con Bv. Belgrano.

SUR: recta (3-4) N 82° 25' O de 25,00 m., lindando con calle 12 de Octubre.

OESTE: recta (4-1) N 7° 35' E de 12,00 m., lindando con Diego Iván Zapata, para que se presenten, tomen intervención y contesten la demanda bajo apercibimientos de designarles defensor de ausentes, Art. 329 CPCC.

Secretaría, 14 de mayo de 2012 – **Ma. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00092076 2 v./29.5.13

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis

R. Gallay, en los autos caratulados "Greca César Manuel s/ usucapión", Expte. N° 6281, año 2013, cita y emplaza por dos veces y durante quince días para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de la planta urbana de esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, plano de mensura N° 22.308, partida provincial N° 14-114504/4, manzana N° 261, lote N° 4 con dirección parcelaria en calle Alberti 1356, y que consta de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (288,89 m²).

Se encuentra empadronado bajo partida N° 114.504, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód.).

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 10 de mayo de 2013... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3° del CPC y en especial a los Sres. Carlos Alberto Michelena y María Ester Fleitas, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód. A lo demás oportunamente, si correspondiere. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Villaguay (ER)".

Secretaría, 22 de mayo de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00092073 2 v./29.5.13

USUCACION

NUEVAS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Williman Mario Antonio – Adquisición de dominio por usucapión", Expte. N° 8, F° 383, L. II, año 1996, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión y en especial a herederos y/o sucesores de Carlos Tomás Noir, Gladis Alejandra Noir, Miguel Angel Noir, Norma Beatriz Noir, Roberto Daniel Noir, Jewish Colonization Association y Samuel Alzicovich, en relación al lote N° 11, de la manzana N° 10 de Pueblo El Palmar, Estación Ubajay, del Dpto. Colón, que según plano de mensura N° 11.480, consta de una superficie de 800 metros cuadrados, hallándose inscripto en el Registro de la Propiedad de Colón, bajo N° 380, propiedad 28.814, folio 1158, tomo 58, Sección Dominio Urbano, compuesto de las siguientes medidas lineales y linderos:

NORTE: línea (1-5) amojonada al rumbo Sud ochenta grados treinta dos minutos Este de veinte metros en parte con lote N° ocho de Jewish Colonization Association y el resto con lote N° dos de Arzobispado de Paraná.

ESTE: línea (5-6) amojonada al rumbo Sud nueve grados veintiocho minutos Oeste de cuarenta metros con lote N° doce de Jewish Colonization Association.

SUD: línea (6-4) amojonada al rumbo Norte ochenta grados treinta y dos minutos Oeste de veinte metros con calle N° 013.

Y al OESTE: línea (4-1) amojonada al rumbo Norte nueve grados veinte y ocho minutos Este de cuarenta metros con lote N° diez de Jewish Colonization Association, esto a fin de que tomen la intervención que legalmente les corresponda en los presentes autos.

Se deja constancia de que la Dra. Hilda Elvira Burgos, se encuentra facultada para el diligenciamiento del presente.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 21 de diciembre de 2012. Atento al juramento expresado por la actora, de con-

formidad con lo establecido por el Art. 142 del CPCC y el Tribunal de Alzada, cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión y especialmente a herederos y/o sucesores de Carlos Tomás Noir, Gladis Alejandra Noir, Miguel Angel Noir, Norma Beatriz Noir, Roberto Daniel Noir, Jewish Colonization Association y Samuel Alzicovich, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald", de la ciudad de Concordia, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de representarlos en juicio, el Sr. defensor de ausentes ya designado, Dr. Fabián Gustavo Germanier. Fdo. Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 18 de marzo de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00092093 2 v./30.5.13

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Susana del Carmen Requena, cita y emplaza a Julia Severiana Gadea y/o sus herederos o sucesores y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en planta urbana, manzana 14 Norte 7/8 Oeste N° 1898/1899, domicilio parcelario en calle República de Paraguay s/n, Concordia, Entre Ríos, dominio inscripto en el Registro Público de Inmueble local, al N° 1743, F° 507, Fca. 9817, T° 42 C.U., partida provincial N° 106.865, con una superficie de un mil dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1.002,66 m²), partida municipal N° 62782, plano N° 62782. Límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 75° 45' de 22,58 metros, lindera con calle Rep. del Paraguay.

AL ESTE: recta (2-3) al rumbo S 13° 29' O de 43,30 metros, lindera con Ramón A. Godoy y Claudio Benjamín Gadea.

AL SUR: recta (3-4) al rumbo N 74° 48' O de 23,95 metros lindera con Carmen P. de Riega.

AL OESTE: recta (4-1) al rumbo N 15° 18' E de 42,91 metros lindera con Raúl O. Pérez.

Mide una superficie total un mil dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1.002,66 m²), para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados "Gadea Benjamín Francisco c/ Gadea Julia Severiana y/o sus herederos s/ Usucapión", Expte. N° 6026, tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de abril de 2013. Visto: Resuelvo: 1)... 2) Tener por promovido por Benjamín Francisco Gadea contra Julia Severiana Gadea y/o sus herederos o sucesores, con domicilio desconocido, juicio de adquisición de dominio por usucapión. 3) Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a Julia Severiana Gadea y/o sus herederos o sucesores y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en calle República del Paraguay N° 320, 322 y 324, para que dentro del plazo de quince días, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y bajo apercibimientos de ley. 4)... 5)... 6)... 7)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial int.".

Concordia, 15 de mayo de 2013 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00092141 2 v./30.5.13

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a

cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza interina, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, interina, en autos caratulados "Soto Antonia c/ Borget Silvestre y/o contra sus sucesores y/o herederos s/ Adquisición de dominio por usucapión", Expte. N° 3049/13, cita por el término de quince días a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Federación, ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, chacra 368, plano de mensura N° 29.628, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 23.11.2004, con una superficie de 6.334,50 m², con los siguientes límites y linderos:

AL NORESTE: recta 1-2 al Sur 45° E de 100,10 metros que linda con Carlos Alberto Patrono.

SUDESTE: recta 2-3 al Sur 45° 56' O de 63,45 metros que linda con calle pública.

SUDOESTE: recta 3-4 al Norte 44° 45' O de 100,30 metros que linda con calle pública.

Y NOROESTE: recta 4-1 al Norte 46° 06' E de 63,00 metros que linda con Mabel Yolanda Piana y Carlos Alberto Barrera.

Inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble jurisdiccional el 4.7.1955, bajo tomo 43, folio 779, partida provincial actual N° 124853, (antecedente partida N° 091471-4) y especialmente cita a Silvestre Borget y/o sus herederos y/o sucesores, a fin de que en el término antes indicado comparezcan, contesten demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de la que intentan valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 30 de abril de 2013. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto el 22 de abril de 2013 (fs. 16) téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil) y cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en el promocional y especialmente a Silvestre Borget y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", de la ciudad de Concordia (ER), Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citados... Fdo. Mónica Liliana Olivi, Jueza interina Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 10 de mayo de 2013 – **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

F.C.S. 00092124 2 v./30.5.13

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero N° 2, cita y emplaza a quien y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos, plano N° 59773, partida 150974, Dpto. Uruguay, Municipio de C. del Uruguay, planta urbana, cuartel 1°, manzana 755. Límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al NE 78° 33' de 9,95 metros lindando con Martín Apillaga.

ESTE: recta (2-3) al SE 8° 27' de 24,81 m., lindando con Raúl Evangelista Acevedo y otra.

SUR: rectas (3-4) al SO 80° 00' de 10,56 m., lindando con calle Posadas.

OESTE: recta (4-5) al NO 6° 40' de 18,76 m., y (5-1) al NO 8° 07' de 5,82 m., lindando ambas con María del Carmen Costa.

Domicilio parcelario Posadas N° 1478, superficie 251,46 m², y a los herederos de Juan Puchulu: Ramón Juan Puchulu, Magdalena Puchulu, Mario Teófilo Puchulu, María Luisa Puchulu, María Sara Puchulu, César Hugo Puchulu, Luis María Puchulu, Juan Carlos Puchulu, Julio César Puchulu, Nelly Ofelia Margarita

Puchulu, Juan José Puchulu, Clara Cristina Puchulu, Elba Esther Puchulu, María Angélica Puchulu, Beatriz Puchulu Rivera, Ana María Brito, Juan Alejandro Puchulu y/o demás herederos y/o sucesores de Juan Puchulu y/o quien y/o quienes se consideren con derecho respecto del referido inmueble para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes.

Haciéndose saber que el expediente con la documentación se encuentra a su disposición en Secretaría para su compulsación, todo por así estar ordenado en los autos caratulados "Jacquet Inés Emilia c/ Puchulu Juan y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. N° 6440, F° 156, L. VII, año 2013, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de ciudad a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero.

La resolución que así lo ordena dice: "C. del Uruguay, 10 de abril de 2013... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a los herederos de Juan Puchulu... Fdo. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 29 de abril de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092142 2 v./30.5.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, sito en calle San Martín N° 665 de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, cita y emplaza por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Héctor De Elía, con domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de C. del Uruguay al T° 2, F° 249 vta., en fecha 17.9.1889 y se encuentra ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Potrero, Municipio de Colonia Elía, planta urbana, manzana N° 48, Avda. Roca y calle N° 13, con una superficie de 750 m²., según plano de mensura posee los siguientes límites y linderos:

NORESTE: linda según recta (1-2) al rumbo S 45° 00' E de 30,00 m., con Suc. de Héctor De Elía.

SURESTE: linda según recta (2-3) al rumbo S 45° 00' O de 25,00 m., con Avda. Roca.

SUROESTE: linda según recta (3-4) al rumbo N 45° 00' O de 30,00 m., con calle N° 13.

NOROESTE: linda según recta (4-1) al rumbo N 45° 00' E de 25,00 m., con Suc. de Héctor De Elía, a efectos de que tome/n intervención y conteste/n la demanda entablada por la Sra. Nancy Beatriz Ross, DNI N° 11.870.575, en los autos caratulados "Ross Nancy Beatriz c/ De Elía Héctor y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 6389, F° 154, L. VII, año 2013, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, Art. 329 CPCC y 699 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Se hace saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en la secretaría del mencionado Juzgado.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "C. del Uruguay, 6 de marzo de 2013... Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Roca y calle N° 13, manzana N° 48, Distrito Potrero, Municipio de Colonia Elía, planta urbana, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie de 750 m². Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Héctor De Elía con domicilio

desconocido y/o sus herederos y/o sucesores a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley de designarse defensor de ausentes. Fdo. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 26 de marzo de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00092161 2 v./30.5.13

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION
PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**
La Dirección Nacional de Vialidad, comunica del llamado a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 32/13

Malla 506 - Provincias de Entre Ríos y Corrientes.

Ruta Nacional N° 127

TRAMO: Empalme Ruta Nacional N° 12 - Empalme Rutas Nacionales N° 14 y 119.

LONGITUD: 261,24 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: pesos dos millones ciento tres mil (\$ 2.103.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Junio de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 29/13 - Malla 123B, Licitación Pública N° 30/13 - Malla 230, Licitación Pública N° 31/13 - Malla 407; Licitación Pública N° 32/13 - Malla 506, Licitación Pública N° 33/13 - Malla 532.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de mayo de 2013.-

PLAZO DE OBRA: sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

José R.B. Aguilar, jefe Div. Obra (Int.) 17° Dto. DNV; **Luis O. Duche**, Jefe Contaduría (Int.) DNV 17° Distrito (ER).

F.C.S. 00091934 15 v./11.6.13

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 10/13

OBJETO: adquisición de materiales para ejecución de red de desagües cloacales.

PRESUPUESTO OFICIAL: ciento veinticuatro mil pesos (\$ 124.000).

COSTO DEL PLIEGO: doscientos pesos (\$ 200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de junio de 2013 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Ariel J. Robles, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler**, secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00013605 3 v./29.5.13

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 65/13

OBJETO: Adquisición de 150.000 litros de gas-oil Grado 2.

APERTURA: 3 de junio de 2013, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200.

Licitación Pública N° 66/13

Paraná del Bicentenario

Plan de acción

OBJETO: Adquisición de material eléctrico.
APERTURA: 5 de junio de 2013, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

F. 00013608 3 v./29.5.13

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 11/13

OBJETO: adquisición de un vehículo tipo Break 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: ciento veinte mil pesos (\$ 120.000).

COSTO DEL PLIEGO: doscientos pesos (\$ 200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de junio de 2013 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Ariel J. Robles, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler**, secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00013611 3 v./30.5.13

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 67/13

OBJETO: 900 horas de alquiler de máquina retroexcavadora, con chofer y responsabilidad sobre reparación.

APERTURA: 17 de junio de 2013, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

Licitación Pública N° 68/13

OBJETO: Adquisición de materiales sanitarios (abrazadera, junta gibault, juntamas, llave maestra, etc.)

APERTURA: 18 de junio de 2013, a las 11, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

Licitación Pública N° 69/13

OBJETO: pavimentación de calles de la ciudad de Colón, según plano adjunto a pliego.

FECHA DE APERTURA: 17 de junio de 2013.

HORA: 11.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones ciento cinco mil (\$ 14.105.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 23 de mayo de 2013 – **Juan Carlos Almada**, coordinador del sistema financiero Municipalidad de Colón.

F. 00013606 5 v./31.5.13

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública N° 02/2013

Decreto N° 383/2013

OBJETO: pavimentación de calles de la ciudad de Colón, según plano adjunto a pliego.

FECHA DE APERTURA: 17 de junio de 2013.

HORA: 11.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones ciento cinco mil (\$ 14.105.000).

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

Colón, 23 de mayo de 2013 – **Juan Carlos Almada**, coordinador del sistema financiero Municipalidad de Colón.

F. 00013606 5 v./31.5.13

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU

Licitación Pública N° 9/2013

Decreto N° 1108/2013

OBJETO: adquisición de una (1) regadora de

asfalto, de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y de especificaciones técnicas y condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos seiscientos (\$ 600).

APERTURA DE OFERTAS: el día 6 de junio de 2013 a la hora 10.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualedguaychu.gov.ar>

San José de Gualedguaychú, 23 de mayo de 2013 – **Germán Grané**, secretario jefe de Gabinete y Gobierno.

F. 00013612 3 v./30.5.13

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública Nº 02/2013

OBJETO: adjudicación de obra "apertura de calle 29 del Oeste Sur entre Sarmiento y San Martín (dos cuadras) en Barrio "La Quilmes", sujeto a los pliegos de condiciones particulares y de bases de licitación. Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de C. del Uruguay.

FECHA DE APERTURA: 13 de junio de 2013.
HORA: 10.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Municipalidad de C. del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 400. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, mayo de 2013 – **Ricardo L. Vales**, secretario Legal y Técnico de Coordinación General.

F.C.Ch. 00002136 3 v./29.5.13

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Licitación Pública Nº 005/2013

Decreto Nº 297/2013

OBJETO: adquisición de 32 (treinta y dos) toneladas de emulsión asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 145.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 14 de junio de 2013 a las 9 horas, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos doscientos noventa (\$ 290) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 21 de mayo de 2013 – **Héctor Massaldí**, secretario de Obras y Serv. Públicos.

F. 00013607 3 v./29.5.13

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM Nº 3154,

para los trabajos de "pintura exterior y reparación de cubiertas", en el edificio sede de la sucursal Concepción del Uruguay (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 4.6.13 a las 12.30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la sucursal Concepción del Uruguay (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 650.

COSTO ESTIMADO: \$ 503.560, más IVA.

Roberto Horacio Hardy, jefe de Departamento 2461.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Roberto Horacio Hardy, con cargo de Jefe de Dpto. - **Liliana Martínez**, jefe de Departamento 1915.

F.C.S. 00092024 4 v./29.5.13

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA Licitación Pública Nº 64/2013

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra Refuncionalización Edificio Municipal 5 Esquinas.

APERTURA: 27 de junio de 2013, a las 11, en Despacho de Presidencia Municipal, Urquiza y Corrientes, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano-Arquitectónico, Edificio Municipal 5 Esquinas, Echagüe y Ramírez, 2do. piso.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 335.

F. 00013618 3 v./31.5.13

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública Nº 29/13

OBJETO: adquirir elementos de seguridad (botas de goma, calzados de seguridad y cascos).

DESTINO: Unidad Ejecutora de Programas Especiales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14.6.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes Nº 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien (\$ 100).

Paraná, 24 de mayo de 2013 – **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00013619 3 v./31.5.13

CAMBIO DE FECHA DE APERTURA

NUEVA

PARANA

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARANA Licitación Pública Nº 56/2013

Se informa que fue anticipado el día de apertura de la Licitación Pública Nº 56.

APERTURA: 7 de junio de 2013, a las 10, en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

F. 00013617 3 v./31.5.13

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS Solicitud de Cotización

MOTIVO: alquiler de inmueble en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DESTINO: Funcionamiento uso institucional.
APERTURA DE SOBRES: día 10 de junio del 2013 a las 8.30 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras, sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos, en el horario de 7.30 a 13 horas, Tel. 0343 4209164.

Stella Maris Jacob, comisario Jefa Div. Licit. y Compras.

F. 00013620 2 v./30.5.13

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION CIVIL ESTIMULACION TEMPRANA DE ENTRE RIOS - ACETER Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución de comisión directiva se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 6 de junio a las 17 horas, en calle Tucumán 333, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

– Designación de dos asociados para firmar el acta que se labre.

– Estados contables, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

– Renovación de autoridades por vencimientos del mandato o renuncia.

- Aspectos funcionales de la asociación.

Art. 20 del estatuto: las asambleas generales ordinarias y extraordinarias sesionarán con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar el número transcurrida la hora fijada en la convocatoria, podrá sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes.

Lilian Martínez, presidenta; **Graciela Guarch**, secretaria.

10948 3 v./29.5.13

CONCORDIA

ASOCIACION DE ESPECTACULOS COMPARSAS RAFAGA - COMPRACON Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 31 de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación de Espectáculos Comparsa Ráfaga – Compracon, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de junio de 2013, a las 20 horas, en su local de calle barrio 708, Dpto.25, S.2, M.A, Barrio La Blanca, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 – Renovación del 50% de autoridades de la comisión directiva, entrando en este turno: un secretario, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por finalización de mandato, de acuerdo al Art. décimo quinto del estatuto.

4 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios atento al Art. séptimo del estatuto.

5 – Nombramiento de dos integrantes de la comisión directiva, para interactuar absolutamente en todo lo relacionado al Carnaval de

Concordia, Ente Permanente de Carnaval, Municipalidad de Concordia (Área Contable), auspiciantes de comercios de la ciudad, retiros de órdenes de compra de la Municipalidad de Concordia, negociaciones en publicaciones y o comerciales, por el período 2013/2014.

6 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Paola L. Fernández, presidente; **Ana C. Bradanini**, secretaria.

Art. trigésimo segundo: en las asambleas ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo lo relacionado con la reforma de estatutos para lo que se requerirá las tres cuartas partes de los asociados presentes, los que se abstengan de votar serán considerados ausentes, ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados a su gestión, las personas físicas no podrán hacerse representar en las asambleas de manera alguna.

Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de 30 días, la asamblea determinará el lugar, la fecha y la hora de la reanudación de la misma en la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurren a la primera con voz y voto sin necesidad de notificación y nueva convocatoria.

F.C.S. 00092042 3 v./29.5.13

VICTORIA

TIRO FEDERAL VICTORIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, llama a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispone su estatuto, para el día 14 de junio del cursal, a las 20.30 horas, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

2 - Lectura y consideración del balance general correspondiente al ejercicio, cerrado al 31 de enero de 2013.

3 - Elección por renovación parcial (50%) de la comisión directiva, por finalización de mandato.

4 - Informe: sobre la marcha del loteo y venta de terrenos sobre el ex Bv. Sarmiento y Ezpeleta, propiedad de la institución.

5 - Designación de dos miembros asambleístas para firmar el acta, junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal.

Victoria, mayo de 2013 - **Pedro S. Nuñez**, presidente; **Carlos A. Schultheis**, secretario.

F.C.S. 00092010 3 v./29.5.13

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ENTRE RIOS (SMEBER)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III- Artículo 21 c) y Capítulo V - Artículo 36 - del estatuto social, el consejo directivo de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco de Entre Ríos (SMEBER) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 de Junio de 2013, a las 9:00 horas en la Sede de la Sociedad, sita en calle Belgrano N° 180 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea y elección de 2 señores asambleístas para que aprueben y suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta que se labre.

2.- Renovación de la autorización de venta de inmuebles propiedad de la Mutual aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 29/05/99 y en Asamblea General Extraordinaria del 07/05/05.

Paraná, 29 de mayo de 2013 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 00092092 1 v./29.5.13

COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMATICAS DE ENTRE RIOS - COPROCIER Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 Inc. d) de la Ley 9498, el directorio del COPROCIER, convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de junio de 2013 a las 18 horas, en la sede del colegio, sita en calle Colón 440, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio económico N° 9, cerrado el día 31 de marzo de 2013.

3 - Modificación del valor mensual correspondiente al derecho de ejercicio profesional.

Según el artículo 32 de la Ley 9498 "para que la asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

Paraná, 27 de mayo de 2013 - **Liliana E. Vilches**, presidenta, **María de los Angeles Gabás**, secretaria.

F.C.S. 00092097 2 v./30.5.13

GENTRO ENTERRIANO DE PROFESORES DE GEOGRAFIA Convocatoria

Señor socio, la comisión directiva del Centro Entrerriano de Profesores de Geografía, comunica a Ud., que el día 14 de junio de 2013 a las 19 horas, en el local de nuestra sede social sita en calle Alsina 261, de esta ciudad de Paraná, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

2 - Balance general, cuentas de recursos y gastos, memoria anual e informe de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de octubre del 2012.

3 - Elegir los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva (Art. 30 estatuto social).

NOTA: transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria, se realizará la asamblea con el número de socios presentes (Art. 20 del estatuto social).

Paraná, mayo de 2013 - **Aurelia A.R. Avataneo**, presidenta; **Pablo D. Donadio**, secretario.

F.C.S. 00092098 2 v./30.5.13

CLUB DEPORTIVO ARGENTINO JRS. Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo Argentino Jrs., en cumplimiento de las disposiciones vigentes en el estatuto de la institución, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 2013 a la hora 20, en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance e inventario general del ejercicio 1 abril/12 al 31 marzo/13.

3 - Elección de comisión directiva por nuevo período (un año).

4 - Consideración valor cuota societaria.

5 - Elección de dos socios asambleístas para refrendar el acta.

Orlando R. Díaz, presidente; **Jorge Ruiz Díaz**, secretario.

NOTA: se les recuerda a los señores socios que después de transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la asamblea queda válidamente constituida para sesionar con la cantidad de socios presentes, conforme lo determinado en el estatuto del club.

F.C.S. 00092118 1 v./29.5.13

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo del Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos, comunica a sus matriculados de la Provincia que el sábado 3 de agosto de 2013 a las 8.30 horas, en la Facultad de Humanidades "Teresa de Avila", de la UCA sede Paraná, sita en Buenos Aires 249, de Paraná, se constituirá la Asamblea Anual Ordinaria, con el objeto de cumplir con el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta con la presidente y la secretaria.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, cuadro de gastos y recursos e inventario correspondientes al ejercicio N° 27 iniciado el 1° de mayo de 2012.

3 - Análisis y fijación de aranceles.

4 - Consideración de la situación de profesionales que trabajan en la Provincia y residen fuera de la misma.

5 - Elección de miembros del consejo directivo para el período 2013 - 2015: vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares (2°, 4° y 5°), tres vocales suplentes (2°, 4° y 5°).

Marta Scarpin, presidente; **Silvia Vivo**, secretaria.

F.C.S. 00092134 1 v./29.5.13

GALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO A. GARCIA Convocatoria

La Biblioteca Popular "Rodolfo A. García", convoca para el día martes 30 de abril de 2013, a las 20.30 horas, según acta N° 130, de comisión directiva, de folios 184 y 185 en nuestra sede de calle Corrientes 222, de esta ciudad, a la Asamblea General Extraordinaria, N° 3, poniéndose a consideración el siguiente orden del día:

1 - Adhesión a la Ley Provincial N° 10171/72 publicada en el Boletín Oficial del día miércoles 31 de octubre de 2012, que declara a las bibliotecas como "bien de utilidad social".

A partir del 3.4.2013, esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

Art. 29°) Estatuto social: A partir del 3.4.2013 esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

Art. 30°) Estatuto social: la asamblea ordinaria sesionará con el 20% de los socios activos presentes y una más tarde de la señalada para el inicio con el número que concorra.

Gualedguaychú, 15 de abril de 2013 - **Marcos Henchoz**, presidente; **María R. Herlax**, secretaria.

F.C.S. 00092143 1 v./29.5.13

CITACION

NUEVA

PARANA

a LUCAS VICENTE REARTES

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos sito en calle Andrés Pazos 127, 3° piso, cita y emplaza al Sr. LUCAS VICENTE REARTES, MI N° 29.834.478, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la

última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele defensor de ausentes, Art. 329 CPCyC y Acordada 220/04 TCER, en los autos caratulados "Sr. Reartes Lucas Vicente s/ Juicio de cuenta", Expte. N° 304/2012.

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 14 de mayo de 2013 – **Sara C. Edelstein**, secretaria letrada Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F. 00013621 5 v./4.6.13

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Art. 1°: Dar de baja en la dirección técnica del Vacunatorio Privado "Centro de Vacunación e Infección Concórdia", sito en calle Gerardo Yoya esquina Néstor Garat de la ciudad de Concordia, propiedad de la Dra. María Laura Bentin, DNI N° 20.765.712, al farmacéutico Carlos Aníbal Grabrovich, MP N° 586, a partir del 1.9.11.

Art. 2°: Autorizar el alta en la dirección técnica del Vacunatorio Privado "Centro de Vacunación e Infección Concórdia", sito en calle Gerardo Yoya esquina Néstor Garat de la ciudad de Concordia, propiedad de la Dra. María Laura Bentin, DNI N° 20.765.712, a la farmacéutica Claudia Marisel Damjanov, MP N° 10.145, a partir del 17.10.11.

Art. 3°: Otorgar un plazo de diez (10) días, de notificados a fin de que la Dra. María Laura Bentin, DNI N° 20.765.712, en carácter de propietaria del Vacunatorio Privado "Centro de Vacunación e Infección Concórdia", sito en calle Gerardo Yoya esquina Néstor Garat de la ciudad de Concordia, informe de manera fehaciente si durante la ausencia del profesional farmacéutico en el establecimiento se han comercializado vacunas, bajo apercibimiento de inicio de las acciones legales pertinentes.

Art. 4°: Comunicar, publicar y archivar.

F. 00013616 3 v./31.5.13

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

DIÁZ DIÁZ SRL

En la primera reunión de socios, celebrada el 20 días del mes de febrero de 2013, los mismos deciden por unanimidad designar, sin límites de tiempo, al Sr. Marcelo Díaz López para ocupar el cargo de socio gerente de la sociedad DIÁZ DIÁZ SRL.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de mayo de 2013 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00092110 1 v./29.5.13

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se

ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: CLINICA DE LA UNION SA.

Domicilio: Avda. Siburu 1085, ciudad de Chajarí, Dpto. de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: por asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 18.12.12, se resolvió por unanimidad la integración del directorio de la siguiente forma:

Presidente Miguel Alejandro Grumbaum MI 11.956.071, domiciliado en Avda. Siburu 899 de la ciudad de Chajarí; director suplente: Edgardo Daniel Retamoso, MI 11.810.494, domiciliado en Uruguay 3464, de la ciudad de Chajarí.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de abril de 2013 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00092100 1 v./29.5.13

CESION DE CUOTAS

NUEVA

GALEGUAYCHU

LH SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 3 de enero de 2011 el señor Pedro Irigoyen, argentino, soltero, nacido el 27.11.1976, mayor de edad, con DNI N° 25.675.165, de profesión empleado, con domicilio en Sánchez de Bustamante N° 2173, piso 18, Dpto. "J", de Capital Federal, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad LH SRL, a favor de Juan Irigoyen, argentino, soltero, nacido el 12.12.1984, con DNI N° 31.422.173, con domicilio en Guido N° 1754, piso 10 "A", de Capital Federal.

Como consecuencia de la cesión de derechos el capital social de cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos pesos (\$ 483.200) representado por ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos tres mil veinte (\$ 3.020) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, quedan repartidas de la siguiente forma: Martín Irigoyen, 28 cuotas sociales; Francisco Irigoyen, 52 cuotas sociales y Juan Irigoyen, 80 cuotas sociales.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de mayo de 2013 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00092103 1 v./29.5.13

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

AJEJO SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Art. 10. Ley 19.550.-

Socios: Gabriel Omar María GASTIAZORO, Documento Nacional de Identidad "14.367.244", CUIT 20-14367244-2", de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Silvina Beatriz Alarcón, nacido el 29 de noviembre de 1961 en esta Ciudad de Paraná, domiciliado en calle Catamarca N° 691 de Paraná y de profesión comerciante; y Sergio Eduardo GASTIAZORO, DNI 13.182.678, CUIT 20-13182678-9, casado en primeras nupcias con Nélida Petrona Panizza, nacido el 29 de octubre de 1957, domiciliado en calle Perú 614, en esta Ciudad de Paraná, y de profesión comerciante, ambos argentinos, mayores de edad.-

Fecha del instrumento de constitución: 04 de Octubre de 2012.-

Escritura constitución de Sociedad Anónima número 234 de fecha 04 de Octubre de 2012 y

escritura rectificatoria número 79 de fecha 5 de abril de 2013.-

Denominación: "AJEJO S.A."

Domicilio: Catamarca N° 691 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las actividades:

INMOBILIARIA: la Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el Fideicomiso, actuando ya sea como Fiduciaria, Fiduciaria o Fideicomisaria; el leasing; el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas; la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.-

CONSTRUCTORA: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Compra de materiales e insumos para la construcción e instalación de inmuebles.

TURISMO: desarrollo, explotación y promoción de la actividad turística en todas sus formas.-

Plazo de duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del contrato original de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10); valor nominal de cada una, siendo todas de un voto cada una.

Composición de órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores titulares. Durarán en sus funciones 3 ejercicios.

Representación legal: Se resuelve fijar en uno el número de Directores y se designa el siguiente Directorio: Presidente: Gabriel Omar María Gastiazoro, y Director Suplente: Sergio Eduardo Gastiazoro, quienes aceptan los cargos manifestando que en este primer mandato se desempeñarán por el término de cinco años.-

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 del mes de diciembre de cada año.-

Escritura autorizante: María Silvina Morelli, Reg. not. 207.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de abril de 2013 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00092119 1 v./29.5.13

GALEGUAYCHU

CONSULTORA AMERICANA DE INGENIERIA SRL

Lugar y Fecha: Gualaguaychú, 17/12/2012
Socios: Ricardo Nicolás Dirocco, DNI N° 4.624.155; de profesión Ingeniero Civil, divorciado, nacido el 30/6/1948, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 778, Gualaguaychú, Leonardo Dirocco, DNI N° 29.572.288; de profesión Comerciante, soltero nacido el 23/12/1982, domiciliado en Avenida Moreno N° 158, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires y Mirian Angélica Cadenas, DNI N° 23.386.979, de profesión Arquitecta, casada,

nacida el 28/11/1973, domiciliado en calle del Inmigrante N° 49, Gualaguaychú.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "CONSULTORA AMERICANA DE INGENIERIA SRL" y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.

Plazo: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años más si los socios decidieran expresamente en tal sentido.

Objeto Social: La sociedad se dedicará a las siguientes actividades en general por cuenta propia o ajena o asociada a terceros:

1- Consultoría: prestación de servicios profesionales, científicos, y técnicos de nivel universitarios, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas administrativas, comercial, contable, de riesgos, financiera, industrial, laboral, construcción, a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, argentinas o extranjeras, mediante análisis, estudio, evaluaciones, exámenes, investigaciones, revelamientos.

2- Construcción: a) restauración, construcción, reconstrucción, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, movimientos de suelos. b) compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. c) asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativas por contratos de colaboración empresarial, ambos con empresas nacionales o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes que hacen al desarrollo de esta actividad.

3- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, administración, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, barrios cerrados, clubes de campo, chacras como parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

4- Transporte de cargas: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, en rodados propios o de terceros. b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con la actividad expuesta.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier

negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Podrá asimismo gravar en hipotecas, realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con la actividades expuestas.

Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

a) el señor Ricardo Nicolás Dirocco, quinientas (250) cuotas, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), integrando en este acto pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250). b) el señor Leonardo Nicolás Dirocco, quinientas (250) cuotas, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), integrando en este acto pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250). c) La señora Mirian Angélica Cadenas, quinientas (500) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), integrando en este acto pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), todo suscripto en efectivo, que representa el veinticinco (25) por cien del Capital Social; los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

Administración: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente administrador, socio o no, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social.- La firma obliga a la Sociedad previo el estampado de la denominación "CONSULTORA AMERICANA DE INGENIERIA SRL".

Ejercicio Social: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta de noviembre de cada año.

Disolución: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las normas de los Códigos de Comercio y Civil.

Concluido el Estatuto Social los socios vienen:

a) Designar gerente al señor Gustavo Emilio Vivian, DNI 17.344.894, con domicilio en calle Del Inmigrante N° 49, de la ciudad de San José de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

b) A los efectos legales la sociedad tendrá su domicilio en calle del Inmigrante N° 49 de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el que subsistirá hasta tanto los socios no resuelvan trasladarlo.

c) Autorizar al Contador Público Iván Powarniak, DNI N° 18.352.801, al señor Jorge Poloni, DNI N° 14.669.893, y al señor Gustavo Emilio Vivian, DNI N° 17.344.894, para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Bajo las condiciones y cláusulas que anteceden se da por celebrado el acto constitutivo social, a cuyo fiel y leal cumplimiento se obliga conforme a derecho, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se entregan a los socios, quienes de conformidad los reciben.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de marzo de 2013 – Cristian Mathern, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00092101 1 v./29.5.13

SUMARIO

DECRETOS
Año 2013

Ministerio de Trabajo

843, 844, 865, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2012

3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956, 3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 4078, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4084, 4085, 4086, 4087, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

miguelmontenegro@entrieros.gov.ar

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
OFICIAL DE
LA REP. ARG.
S.A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08